

UNIVERSIDAD DEL BÍOBÍO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA



MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR

**“ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA ENTREGADA A
LOS GRUPOS DE INTERÉS EN SUS SITIOS WEB POR PARTE DE MUNICIPIOS
DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN”**

ALUMNO: ANDRÉS HERIBERTO AVENDAÑO
MEDINA.

PROFESOR: FERNANDO ANDRÉS MORALES
PARADA.

CONCEPCIÓN, 2020

DEDICATORIAS

A Dios por su fidelidad y guiar mis pasos

A mi hija Natalie, por ser mi luz, el mayor pilar en mi vida, por darle alegría a esos días de tristeza y entregarme el amor más puro, verdadero y sincero.

A mi bella esposa Yills, el amor de mi vida, por su amor incondicional, por sostener mi mano aun en los peores momentos y por enseñarme que cada día es un nuevo comienzo para ser mejor.

A mi madre Marisol, por enseñarme a no rendirme y enfrentar la adversidad de la vida, por creer en mí siempre y entregarme su amor y apoyo incondicional, pero sobre todo por no dejarme caer jamás.

A mis hermanos David, Christopher, Pamela, Michael, Skharhley y Sebastián, por quererme tal cual soy, por el apoyo en este proceso y por reencontrarnos como hermanos.

A mi abuela Edicta, por ser fundamental en la decisión de mi vida académica, pero sobre todo en mi crianza.

Agradezco a la Universidad del Bío-Bío, académicos y funcionarios por darme la oportunidad de pertenecer a la gran familia UBB.

A mi Director de Escuela Jaime Landaeta Bahamonde por su gran apoyo y comprensión.

A Reinier Hollander Sanhueza que en su momento me brindo ayuda y conocimientos.

Y en particular quisiera dar las gracias y felicitaciones a mi profesor guía Fernando Morales Parada por brindarme su apoyo, conocimientos, dedicación y tiempo para responder mis inquietudes y prestarme ayuda constantemente en mi proceso de elaboración de proyecto de título, entregándome información adicional y de cultura general no solo para la confección de mi tesis sino también para mi formación profesional frente al ámbito laboral y ético.

ANDRÉS AVENDAÑO

ÍNDICE GENERAL

Dedicatorias

Resumen

Abstract

Introducción General

CAPÍTULO I – MARCO TEÓRICO

1..MARCO TEÓRICO	14
1.1. Gobierno Electrónico la Nueva Gestión Pública	14
1.2. Internet	15
1.3. Página Web	16
1.4. <i>Accountability</i>	17
1.5. Conceptualización de Municipios en Chile	18
1.5.1. Municipalidad	18
1.5.2. Marco Jurídico de los municipios en Chile	19
1.5.2.1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM)	19
1.5.2.2. Otros aspectos legales.....	20
1.6. Transparencia de información.....	20
1.6.1. Ley de Transparencia en Chile	21
1.6.2. Transparencia activa	24
1.6.3. Transparencia Pasiva	25
1.6.4. Consejo para la Transparencia.....	26
1.7. Transparencia 2.0.	26
1.8. Grupos de interés (<i>Stakeholders</i>)	27
2. REVISION DE LITERATURA	29

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1: “Grupos de interés”	28
---------------------------------------	----

CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO

3. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO.....	37
3.1. Descripción de la muestra	38
3.2. Marco metodológico	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1 Niveles de cumplimiento.....	44
--	----

CAPÍTULO III - RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
4.1. Resultado individual por municipio.....	48
Comuna de Concepción.....	48
Comuna de Talcahuano	50
Comuna de Penco	50
Comuna de Tome.....	52
Comuna de Florida	52
Comuna de Hualpén	54
Comuna de Hualqui	55
Comuna de Santa Juana.....	56
Comuna de Lota.....	57
Comuna de Coronel	58
Comuna de San Pedro de la Paz	59
Comuna de Chiguayante.....	60
4.2. Resultado en conjunto de los municipios.....	60

4.3. Resultados de la evaluación de transparencia activa por variables en los municipios exigidas por la ley.	62
4.4. Resultado de la evaluación de transparencia activa por municipios	70
4.5. Otros temas de interés resultados de la investigación.....	71
Covid 19.....	72
Sustentabilidad y medio ambiente.....	72
RR. SS.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°2: Promedio total de municipios.	61
Tabla N°3: Promedio estructura orgánica.....	62
Tabla N°4: Promedio de Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos.....	63
Tabla N° 5: Promedio del marco normativo que les sea aplicable.	63
Tabla N° 6: Promedio de La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.	64
Tabla N° 7: Promedio de las contrataciones para el suministro de bienes muebles.....	65
Tabla N° 8: Promedio de las transferencias de fondos públicos que efectúen.	66
Tabla N° 9: Promedio de Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.	66
Tabla N° 10: Promedio de Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.	67
Tabla N° 11: Promedio de El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios.	68
Tabla N° 12: Promedio de los mecanismos de participación ciudadana.	68
Tabla N° 13: Promedio de la información sobre el presupuesto asignado.	69
Tabla N° 14: Promedio de Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo.....	70
Tabla N° 15: Promedio de los municipios agrupados en 4 categorías.	71

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1 Promedio nivel de cumplimiento transparencia municipios provincia de Concepción	62
---	----

CAPÍTULO IV - CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES	76
-----------------------	----

BIBLIOGRAFÍA	79
--------------------	----

ANEXOS	83
--------------	----

RESUMEN

RESUMEN

Este trabajo de investigación y análisis de la información de transparencia entregada a los grupos de interés en sus páginas web, por parte de los municipios de la provincia de Concepción, será de tipo cualitativo, a través de la elaboración de un instrumento que tiene como objetivo, sintetizar las obligaciones contempladas en la Ley de acceso a la información pública N° 20.285, en particular en su parte activa a nivel municipal. En este contexto se aplicará una técnica de investigación no interactiva o indirecta, ya que el análisis se realizará mediante la observación de los sitios web de los municipios de la provincia de Concepción, considerando algunas dimensiones que exige la ley a los órganos del Estado.

La muestra será de la totalidad de las comunas de la provincia de Concepción, que en este caso corresponde a 12 municipios, donde se analizarán sus páginas web utilizando algunas variables contenidas en la ley N° 20.285 para determinar el nivel de cumplimiento de los municipios en su parte activa.

Estas variables serán codificadas y calificadas con niveles de cumplimiento las cuales serán expresadas de la siguiente forma:

- Alto nivel de cumplimiento = 1
- Nivel Medio o parcial de cumplimiento = 0,5
- Nulo o no existe información = 0

Primeramente, se dará a conocer la obtención de resultados de manera particular por cada municipio y sus respectivas causas. Luego se realizará una comparación según las variables y parámetros establecidos en esta investigación de la totalidad de los municipios en conjunto.

Con este análisis se obtendrán conclusiones determinando en general cuál de los municipios de la provincia de Concepción, presenta mayor grado de cumplimiento de las variables utilizadas en su parte activa.

Palabras clave: transparencia, información, municipios, Concepción, página web.

ABSTRACT

ABSTRACT

This research work to analyze the transparency information delivered to stakeholders on their web pages by the municipalities of the province of Concepción, will be qualitative, through the development of an instrument that aims to synthesize the obligations contemplated in the Law of Access to Public Information No. 20,285, particularly in its active part at the municipal level. In this context, a non-interactive or indirect research technique will be applied, since the analysis will be carried out by observing the websites of the municipalities of the province of Concepción, considering some dimensions that the law requires of the State bodies.

- High level of compliance = 1
- Medium or partial level of compliance = 0.5
- Null or no information = 0

The sample will be from all the communes of the province of Concepción, which in this case corresponds to 12 municipalities, where their web pages will be analyzed using some variables contained in law No. 20,285 to determine the level of compliance of the municipalities in its active part.

These variables will be coded and qualified with compliance levels, which will be expressed as follows:

First, the obtaining of results will be announced in a particular way by each municipality and their respective causes. Then a comparison will be made according to the variables and parameters established in this investigation of all the municipalities as a whole.

With this analysis, conclusions will be obtained determining in general which, of the municipalities of the province of Concepción, present the highest degree of compliance with the variables used in their active part.

Keywords: transparency, information, municipalities, Concepción, Web page.

INTRODUCCIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL

En la actualidad en Chile, la opinión pública y en la ciudadanía surgen grandes cuestionamientos y/o debates respecto a temas que en décadas pasadas no eran argumento real de análisis y de generación de políticas públicas. Como, por ejemplo, en áreas o temas relacionadas con la probidad, participación ciudadana, corrupción, rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública. La opinión pública ha puesto un gran énfasis en el ámbito de la corrupción, lo que se demuestra en la opinión que tiene la ciudadanía al momento de evaluar la gestión de los municipios y en la intención de obtener mayor información sobre los órganos reguladores y tener mayor incidencia y participación en la toma de decisiones en cuanto, en qué y donde se utilizaran los recursos por parte de los municipios.

En general, existe el consenso en que, al transparentar la información pública, ayuda a combatir la corrupción, ayuda a fortalecer la democracia. Además de causar un efecto positivo en la sociedad, ya que también ayuda que crezca la confianza y participación ciudadana en los municipios.

Este trabajo pretende realizar un estudio individual y comparativo de la transparencia de la información entregada a los grupos de interés en sus páginas web, por parte de la totalidad de los municipios que conforman la provincia de Concepción:

- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de Tome
- Municipalidad de Florida
- Municipalidad Hualpén
- Municipalidad de Hualqui
- Municipalidad de Santa Juana
- Municipalidad de Lota
- Municipalidad de Coronel
- Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Municipalidad de Chiguayante

Así también como realizar un análisis de tipo cualitativo, a través de la elaboración de un instrumento que tiene como objetivo, sintetizar las obligaciones contempladas en la Ley de acceso a la información pública N° 20.285, en particular en su parte activa a nivel municipal.

En este contexto se aplicará una técnica de investigación no interactiva o indirecta, ya que el análisis se realizará mediante la observación de los sitios web de los municipios de la

INTRODUCCIÓN GENERAL

provincia de Concepción, considerando algunas dimensiones que exige la ley a los órganos del Estado.

La muestra será de la totalidad de las comunas que conforman la provincia de Concepción, que en este caso corresponde a 12 municipios, donde se analizarán sus páginas web utilizando algunas variables contenidas en la Ley N° 20.285 para determinar el nivel de cumplimiento de los municipios en su parte activa.

Estas variables serán codificadas y calificadas con niveles de cumplimiento, las cuales serán expresadas de la siguiente forma:

- Alto nivel de cumplimiento = 1
- Nivel Medio o parcial de cumplimiento = 0,5
- Nulo o no existe información = 0

Además, se darán a conocer tendencias, en cuanto a nivel de cumplimiento por comunas sobre las variables establecidas para esta investigación, indicando en que variables tienen mayor o menor nivel de cumplimiento según comuna evaluada.

Por último, se darán a conocer conclusiones según los datos obtenidos en las páginas web de los municipios de la provincia de Concepción, que nos permita realizar una comparación en conjunto de todas las variables utilizadas y evaluadas, que nos permitirá obtener resultados de los cuales se concluirá a que nivel las comunas de la provincia de Concepción, cumplen con las exigencias que les establece la Ley N° 20.285 en su parte activa municipal, según las variables establecidas.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

CAPITULO I - MARCO TEÓRICO

1. MARCO TEÓRICO

A continuación, se entregará una pequeña reseña sobre internet y pagina web, enfatizando la importancia del uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones en la interacción entre el gobierno y sus entidades dependientes con algunos de sus grupos de interés, luego se identificarán y describirán algunos de los principales elementos y conceptos que serán utilizados en la investigación del “Análisis de la información de transparencia entregada a los grupos de interés en sus sitios web por parte de municipios de la provincia de Concepción”.

Cabe señalar que, en un entorno globalizado y avance de la tecnología y la enorme expansión de Internet, la utilización de esta herramienta tecnológica se ha vuelto un elemento de gran importancia para las organizaciones al momento de divulgación de información a sus grupos de interés, debido a su alcance, rapidez y la minimización de costos asociados al momento de entregar información.

1.1. Gobierno Electrónico la Nueva Gestión Pública

Debido a los grandes avances tecnológicos internet ha sido una herramienta fundamental para las organizaciones, donde el gobierno no ha querido quedar atrás y por este motivo nace el concepto gobierno electrónico (e-government) que en términos simples no es otra cosa que una nueva forma de interacción entre el gobierno, sus entidades dependientes, ciudadanos o personas que eventualmente tengan contacto con ellos. Esta nueva forma de interacción consiste en la implementación, aplicación y desarrollo de las herramientas informáticas tales como las tecnologías de la información y las comunicaciones. En Chile se dio el primer paso hacia el desarrollo del gobierno electrónico con un documento Presidencial¹ entregado en 1998, donde se propone una gran simplificación de procedimientos para eliminar dependencias y redundancias. No obstante, recién en el año 2000 comienza a definirse una política global de desarrollo tecnológico en el área de las tecnologías de comunicación. En la actualidad el gobierno electrónico representa en esencia el futuro moderno y eficiente, que vela por los intereses de todos sus miembros, garantiza una administración optima de los recursos, y convierte a los funcionarios públicos, desde las autoridades o directores de servicios públicos hasta los empleados de nivel operativo, en catalizadores de un cambio

¹ Gutierrez, C., Bastarrica, M. Frez, B. Fuenzalida, C. Ochoa, S. Rossel, P. & Villena, A. (2011) “Gobierno electrónico en Chile, desafíos, perspectivas y oportunidades”. Artículo.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

social y cultural acorde al proceso de globalización. Según un documento publicado en página web de Subdere, basado en Castells (2001), la idea del gobierno electrónico incluye:

- Proveer mayor acceso a la información gubernamental
- Promover la participación ciudadana, permitiendo al público, ciudadanos y otros agentes de interés que interactúen con autoridades de gobierno.
- Al transparentar sus operaciones transforma al gobierno en un ente más “accountable”, es decir más confiable y que se hace cargo de lo que hace reduciendo así las oportunidades para la corrupción.
- Crear y proveer oportunidades para el desarrollo, en es especial que beneficien a las comunidades rurales y aquellas comunidades más vulnerables.

En conclusión, gobierno electrónico es el uso de la información y de las tecnologías de la comunicación para transformar al gobierno, haciendo que sea accesible, comprensible, efectivo y transparente. Se basa principalmente en la implementación de herramientas como portales, ERPs (sistema de planificación de recursos empresariales) que, en caso de los gobiernos, se conocen como GRPs (unidad de medida empleada en planificaciones de publicidad), CRMs (prácticas estratégicas de negocio y tecnologías enfocadas en la relación al cliente), como redes sociales o comunidades virtuales y muchas otras, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos gubernamentales internos y en las vinculaciones con la ciudadanía. En la actualidad debido al avance tecnológico se puede acceder hasta de un dispositivo móvil, lo que permite acceder desde cualquier lugar a cualquier horario. Por lo que la transparencia en la información puede llegar a un mayor número de personas de manera más rápida y sin tener un costo físico. Por este motivo el gobierno electrónico es un componente de gran importancia de la nueva gestión pública que en términos básicos y simples es aquella que quiere lograr una administración de los recursos de manera eficiente y eficaz por parte de los organismos dependientes de la Administración del Estado, es decir, que satisfaga las reales necesidades de los ciudadanos con mayor rapidez y que signifique un menor coste posible. Es el modelo de reforma adoptado en casi todo el mundo para mejorar los logros y resultados, conseguidos y logrados por los gobiernos. Se basa en que para mejorar la gestión es necesario otorgar mayor flexibilidad y autonomía a las agencias y altas autoridades en nuestro caso serían los municipios.

1.2. Internet

La Internet, dice Snell² (1995), es una red masiva de redes, infraestructura de redes que conecta a millones de computadoras unidas de forma global; formando una sola red en la que

² Catarina, C. (2008) Tesis “Desarrollo tecnológico”. Universidad de las Américas Puebla, México - pág. 12

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

una computadora puede comunicarse con otra siempre y cuando estén las dos computadoras conectadas a Internet.

En Chile el 78% de las personas utilizan Internet, es decir, un total aproximado de 14,8 millones de usuarios, según estudio de interacción digital global lanzado por la agencia We Are Social, en conjunto con Hootsuit³ (2018), donde revelan que esto se debe a las tecnologías de información principalmente gracias a los dispositivos móviles ya que han sido una gran fuente para acceder a internet.

Internet debido a su estructura descentralizada, digamos más horizontal, permite distribuir y difundir los contenidos de voces que permanecían invisibles por la concentración privada de los medios de comunicación, como la radio, la televisión y los periódicos, por esta razón, es considerada como una herramienta valiosa de democratización de la comunicación, que permite que se tenga una ventana de exposición de ideas, cultura e información que no se difunde o no tienen espacio en diferentes medios de comunicación.

La Internet se está convirtiendo en una herramienta imprescindible para la libertad de expresión, es así que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2016), aprobó una resolución que establece que el acceso a Internet, sea considerado un derecho básico de todos los seres humanos.

1.3. Página Web

Millenium⁴ (2003) define página web como un documento situado en una red informática, al que se accede mediante mensajes de hipertexto. Además, nos dice que este documento contiene información específica de un tema en particular y que es almacenado en algún sistema de cómputo que se encuentre conectado a la red mundial de información llamada Internet. De tal manera que este documento electrónico pueda ser revisado, consultado o visto por cualquier persona que se conecte a esta red mundial de comunicaciones y que disponga con los permisos apropiados para hacerlo.

Su importancia radica principalmente en comunicar virtualmente a cualquier persona del mundo con otra, o con contenidos que le interesen, y todo ello sin implicar un costo físico directo.

³ Información obtenida de página Hostname (2018), seminario 687, Nuñoa, Santiago.

⁴ Catarina, C. (2008) Tesis desarrollo tecnológico. Universidad de las Américas Puebla, México - pág. 18

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

Chile comenzó a estar conectado a Internet desde 1991 y desde ahí la interconexión digital ha crecido de manera sostenida. En 1999 el gobierno, a través del Decreto Supremo N.º 5996⁵, creó la Intranet del Estado. Posteriormente mediante la Resolución Exenta N.º 669 de 2001 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se fijó el procedimiento de medición y publicación de indicadores de calidad de servicio, para los Proveedores de Servicios de Internet (ISP). En la actualidad Chile, no existe un estándar de velocidad de la banda ancha, algunas de las principales compañías del país quieren que la velocidad permanente de conexión sea de 256 Kbps, la que está muy por debajo de los 25 Mbps que existe en Estados Unidos, unos de los problemas para mejorar la velocidad de conexión en Chile, es que algunas regiones cuentan con 5G⁶ y en otras ni siquiera se ha implementado el 3G⁷, lo mismo pasa con la fibra óptica⁸, otra razón sería que la actividad sísmica de nuestro país, que por normas de seguridad no nos permite contar con servidores de mayor tecnología, según el ranking de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos) de penetración de acceso a Internet (2019), se encuentra en el lugar 21 del ranking, debido al crecimiento de banda ancha fija en Chile, llegando a una penetración de 17 accesos por cada 100 habitantes versus los 31 accesos cada 100 habitantes del promedio de los países del OCDE.

1.4. *Accountability*⁹

El término inglés *Accountability* aun cuando es traducido, a veces, como “rendición de cuentas”, su significado es más profundo que el de informar del buen uso que se ha dado a los dineros, por parte del cuentandante. El término anglosajón tiene el sentido de dar cuenta sobre cómo se ha utilizado la autoridad conferida por un grupo social y, por consiguiente, se aplica a todas las personas que desempeñan cargos de elección o designación, sean autoridades de gobierno, en nuestro caso municipalidades, gremiales, vecinales, miembros del directorio de una sociedad anónima o similares.

⁵ Biblioteca del Congreso Nacional. (s/f). Biblioteca del Congreso Nacional. Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Bcn.cl website: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=147449>

⁶ El 5G se define como la quinta generación de tecnologías de telefonía móvil, pero se diferencia de la anterior en que sus tasas de transferencia de voz y datos son mucho más rápidas.

⁷ El 3G, o tercera generación, es una tecnología móvil que permite la transmisión de datos, voz y vídeo a una alta velocidad y sin cables.

⁸ La fibra óptica es la tecnología usada para transmitir información en forma de pulsos de luz mediante hilos de fibra de vidrio o plástico, a través de largas distancias.

⁹ San Martín, H. (2011). “accountability, transparencia y auditoría en la gestión del sector público. Revista Horizontes empresariales. Pág. 72.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

La *Accountability* también ha sido conceptualizada como la obligación de parte de un individuo o de un grupo, de revelar, explicar y justificar las responsabilidades conferidas cuyos orígenes pueden ser políticos constitucionales, estatuarios o contractuales Arkinson (1993)

1.5. Conceptualización de Municipios en Chile

En este estudio se enfocará la transparencia de la información que nos divulgan los municipios en sus páginas web, en particular los municipios de la provincia de Concepción región del Biobío Chile, para ello debemos primeramente conocer el concepto de municipalidad y el marco jurídico que se le aplican a las municipalidades al momento de la divulgación de la información que deben entregar a sus grupos de interés.

1.5.1. Municipalidad

La definición precisa de municipalidad depende de cada país, ya que el mismo término puede utilizarse para nombrar diferentes entidades dependiendo de su división política y administrativa del territorio. En este estudio me guiaré según la definición de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N.º 18.695).

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objetivo principal es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural. (Ley N.º 18.695).

Los municipios están regidos por un alcalde y un Concejo Comunal, electos cada 4 años. Según la Ley N.º 18.695 las municipalidades tienen funciones exclusivas (privativas) y compartidas (traspasadas). Las funciones exclusivas son (Art. 3 Ley N.º 18.695):

- Elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo.
- Confeccionar el Plan Regulador Comunal.
- Promover el desarrollo comunitario,
- Regular el transporte y tránsito público,
- Regular la construcción y urbanización, y
- Ocuparse del aseo y ornato.

Las funciones traspasadas son aquellas que se comparten con otras instituciones como educación, cultura, salud, asistencia social, deporte, urbanización y construcción de viviendas sociales, entre muchas otras. (Art. 4 Ley N.º 18.695).

CAPÍTULO *MARCO TEÓRICO*

I

Los municipios al ser un órgano descentralizado de la administración del Estado es el organismo más cercano a la comunidad y el encargado de resolver las necesidades más urgentes de la ciudadanía. Por este motivo es de gran importancia la calidad de información que divulgan en sus páginas web, ya que al estar ligado a la vida cotidiana de las personas son consideradas una “pieza clave” en la vinculación con la ciudadanía y por ende el modo de percepción que tienen los grupos de interés sobre ellas.

Aunque los municipios son autónomos porque los alcaldes y concejales no pueden ser revocados por el presidente u otra autoridad, son instituciones débiles en comparación con otros organismos del Estado, debido a la distribución desigual de los recursos en contraste con otros organismos. Además, deben coordinarse, implementar políticas públicas que no siempre coinciden con la realidad local y rendir cuentas a otros organismos del Estado.

1.5.2. Marco Jurídico de los municipios en Chile

En este estudio se dará a conocer una noción básica de las principales normas jurídicas por las cuales se rigen las municipalidades en Chile. La principal fuente de información utilizada para la realización de este estudio, será la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en cuanto a su constitución y funciones.

A pesar de que las municipalidades gozan de autonomía, forman parte de la administración del Estado, según el Manual de Gestión Municipal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la naturaleza jurídica de las municipalidades es dual, es decir, por un lado, son órganos de la Administración del Estado (Art. 1º de la Ley N.º 18.575) y, por otra parte, son autónomas en cuanto deben asumir sus propias decisiones en el contexto de sus atribuciones y funciones legales.

1.5.2.1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM)

La principal ley por la cual se deben regir los municipios es la Ley N.º 18.695, esta establece que la administración local de una comuna o agrupación de comunas que determine la ley, reside en una municipalidad. Esta Ley regula los principales aspectos de la administración de los municipios como las atribuciones y funciones de la municipalidad, además de lo relacionado con su patrimonio y financiamiento, su estructura organizacional interna, normas sobre el personal interno que interfiere y participa en los municipios, mecanismos de

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

relacionados con la participación ciudadana y normas relacionadas con la elección municipal, entre otras diversas materias.

1.5.2.2. Otros aspectos legales

Existen otros aspectos legales por los cuales se rigen los municipios, que variaran según la estructura interna dentro del municipio, funciones exclusivas y las funciones compartidas. La más importante para nosotros por el motivo del estudio es la Ley sobre acceso a la Información Pública, Ley N.º 20.285. Otros aspectos legales serían:

- Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley N.º 3.063.
- Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N.º 19.070.
- Ley N.º 19.418 sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N.º 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Compras Públicas).
- Ley N.º 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Decreto N.º 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Otros según funciones compartidas, atribuciones u obligaciones.

Por el enfoque de esta investigación, que es la transparencia de la información divulgada por los municipios de la provincia de Concepción nuestra principal ley o normativa que nos regirá y me guiaré para el desarrollo del estudio será la Ley N.º 20.285, sobre acceso a la Información Pública más conocida como Ley de Transparencia.

1.6. Transparencia de información

La idea de transparencia de la información pública, es decir, la idea de que una persona o entidad tiene derecho a saber qué es lo que ocurre en la administración pública, no es nueva ya que se remonta a varios siglos atrás y tiene sus orígenes en el continente Europeo durante el periodo conocido como la ilustración, ahí surgieron varias ideas que cambiaron la forma de entender la soberanía y el poder, señalaban que este ya no se encontraba en el gobernante sino en la gente que conforma un estado y que luego este poder es delegado en un grupo de personas llamadas autoridades y son estas últimas las encargadas de administrarlo para el bien de todos, y tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía o a cualquier persona que quiera saber que se está haciendo con ese poder. En Francia en el año 1789 se redacta y se

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

firma la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano en cuyo artículo N.º 15 señala que “la sociedad tiene el derecho de solicitar cuentas a todo agente público sobre su administración”, con el paso de las décadas el dar a las personas la posibilidad de exigir a las autoridades información de su gestión y rendición de cuentas llega a ser planteada como un derecho universal propio de cada persona, así en el año 1948 el derecho al acceso a la información pública es incluido implícitamente como parte de la libertad de expresión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y luego en la Convención Americana de los Derechos Humanos en 1969.

En la actualidad este reconocimiento se encuentra más vigente, y el derecho al acceso a la información pública se considera una pieza fundamental para el fortalecimiento de la democracia, pues permite a toda persona no solo a los gobernantes o autoridades participar en la vida pública como un ciudadano.

En Chile el reconocimiento de este derecho se ha hecho más claro y explícito siendo así que en la Constitución de 1980 con la consagración de la libertad de emitir opinión y la de informar se le incluyó de forma implícita como un componente del Derecho a la Libertad de Expresión, luego en el año 2005 se incorpora los principios de Transparencia y Probidad¹⁰ y se instituye la publicidad de los actos y resoluciones de los órganos e instituciones del estado como también los procedimientos y fundamentos que utilicen.

1.6.1. Ley de Transparencia en Chile

En Chile el derecho al acceso de información, es un tema más reciente que surge como consecuencia del proceso de modernización del Estado, desde el año 1990 con la vuelta a la democracia se han promulgado diversas normas que han ayudado a la ciudadanía a tener mayor información sobre la administración del estado, es así que el 20 de Agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial la Ley sobre acceso a la Información Pública, Ley N.º 20.285, que desarrolla el principio de publicidad (inc.2º del art. 8º de la Constitución Política de Chile)

En Abril 2009 ocho meses después de su publicación entro en vigencia la Ley sobre acceso a la Información Pública, Ley N.º 20.285 más conocida como la Ley de Transparencia, que reconoce a todas las personas su derecho a la información pública, este derecho funciona como un acceso que permite a cualquier persona acceder a la información pública, es decir, toda información que se encuentra en poder de los órganos y servicios de la administración del estado, con ello se instituye el Derecho de Acceso a la Información Pública y se crea el

¹⁰ Según definición de la RAE, define probidad como Honradez.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

Consejo para la Transparencia como órgano autónomo estatal encargado de velar por el cumplimiento de esta Ley y el respeto de este derecho.

El acceso a la información, sobre los asuntos de interés público facilita a las personas tener una opinión fundada y razonable que les permitirá debatir u opinar con veracidad y propiedad contribuyendo así al debate público mejorando así el sistema democrático. Nos permite además conocer e investigar los problemas de la comunidad, controlar a los mandatarios y participar en los asuntos políticos del estado. En una buena democracia se presupone que el estado y sus órganos dependientes no deben tener secretos para sus ciudadanos ya que son estos los titulares y propietarios del estado. Esta ley se aplica a toda información elaborada con presupuesto público o que este en poder de los órganos de la Administración tales como:

- Ministerios
- Intendencias
- Gobernaciones
- Gobiernos regionales
- Municipios
- Fuerzas Armadas
- Carabineros
- Investigaciones
- Órganos y servicios públicos.

Por el enfoque de este estudio el área de trabajo son los municipios de la provincia de Concepción por los cuales se basará el desarrollo, además de profundizar entregando mayor información sobre transparencia activa, ya que es esta última información por la que me guiaré para la elaboración del estudio. Por otra parte, la Contraloría General de la Republica y el banco Central se ajustan a las disposiciones que esta ley expresamente les señala y a las de sus respectivas leyes orgánicas. Tratándose de las empresas públicas creadas por ley, las empresas del estado y sociedades en que este tenga el 50% de las acciones, Congreso Nacional, Tribunales de Justicia, Ministerio Publico, Tribunal Constitucional y a la justicia Electoral, se le aplicaran las disposiciones que esta ley les señale, así como sus respectivas leyes orgánicas en las materias a que se refiere la Ley de Transparencia.

En el art. 11 de esta Ley están reconocidos los principios reguladores que regirán el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los que servirán de fuente de interpretación que debe darse por los organismos pertinentes al pronunciarse sobre los requerimientos de información siendo esta información de transparencia activa o pasiva, excluyendo solo aquella información que esté sujeta a excepciones constitucionales o legales. Uno de los principios más importantes es el principio de máxima divulgación, que se refiere a que los órganos del estado deben proporcionar el máximo de información,

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

excluyendo solo aquella información que esté sujeta a excepciones constitucionales o legales, algunos de sus principios primordiales son:

- Relevancia.
- Presunción.
- Apertura o Transparencia.
- Libertad de Información.
- Divisibilidad
- Facilitación

Además, se consignan los principios de no discriminación; oportunidad, control, responsabilidad y gratuidad.

En virtud del principio de transparencia de la información de la función pública, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quorum calificado los:

- Actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado.
- Fundamentos, documentos que sirvan de complemento o sustento directo y esencial.
- Procedimientos que utilicen para su dictación.
- Información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la administración, salvo las excepciones que establece esta ley.

Las únicas excepciones que permiten el secreto o la reserva de la información en poder de la administración pública están definidas en esta ley, las únicas causales en la cual se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento del órgano requerido.
- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas (seguridad, salud, comercial, económico, etc.)
- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la nación.
- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte al interés nacional.
- Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quorum calificado haya declarado reservados o secretos.

La ley de Transparencia se desarrolla en dimensiones o modalidades que serían transparencia activa y transparencia pasiva o derecho de acceso a la información.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

1.6.2. Transparencia activa¹¹

Es aquella que consiste en la acción del estado de poner información a disposición permanente del público sin mediar requerimiento formal. El método o herramienta utilizada para esto son los sitios Web que los servicios públicos poseen, y que permiten que los ciudadanos o cualquier persona o entidad interesada que tenga acceso a Internet pueda contar con esta información en cualquier lugar o momento. El estado y sus organismos públicos están obligados a publicar información relevante sobre su gestión en Internet. En términos simples transparencia activa es el acceso permanente a información pública a través de los sitios web de los organismos públicos. La ley¹² fortalece la transparencia activa por tres vías:

- Los actos y documentos que han sido objeto de publicación en el Diario Oficial y aquellos que digan relación con las funciones y responsabilidades de los órganos de la administración del Estado, deben estar a disposición permanente del público y en la página web del respectivo servicio.
- Establece que los órganos de la Administración del Estado deben mantener en sus páginas web los siguientes antecedentes actualizados mensualmente.
 - a. Estructura orgánica.
 - b. Facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades.
 - c. Marco normativo que les aplica.
 - d. Personal planta, contrata y honorarios, con sus respectivas remuneraciones.
 - e. Contrataciones de suministro de bienes muebles, prestación de servicios, ejecuciones de apoyo y de obras.
 - f. Transferencia de fondos públicos.
 - g. Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
 - h. Trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste dicho organismo.
 - i. Diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el organismo.
 - j. Mecanismos de participación ciudadana.
 - k. Información sobre presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución.
 - l. Resultados de Auditorias al ejercicio presupuestario y aclaraciones que procedan.

¹¹ Poblete, J. (2009). "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". XIV Conferencia Internacional de Bibliotecología "Información y ciudadanía: desafíos públicos y privados", colegio de bibliotecarios de Chile, a. g. ley nº 17.161 (d. o. julio 10 de 1969) Chile.

¹² Ley 20.285 (Anexo nº 2).

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

m. Todas las entidades en que el organismo tenga participación, representación e intervención.

- Establece la posibilidad de reclamar si no se cumple lo anterior al Concejo para la Transparencia, el que podrá imponer sanciones y estas deben estar publicadas en Internet.

Relacionado con nuestra área de estudio que será la transparencia municipal podemos comentar, que en relación a la disponibilidad de información se han producido diferentes avances, los principios de probidad pública, transparencia y la obligación de rendición de cuentas o *Accountability* de las autoridades a sus representantes, así como el derecho de los ciudadanos de fiscalizar las medidas estatales y las políticas públicas son principios generalmente aceptados. De lo anterior podemos señalar que el concepto rendición de cuentas o *Accountability* tiene tres componentes básicos: la información, el dialogo y el incentivo. La *Accountability* en los municipios se relaciona más directamente con el dialogo y los incentivos. Por una parte, se debe avanzar en normas que establezcan la obligación de fundamentar la toma de decisiones y las proyecciones sobre ingresos y gastos que se realizan, esto acompañado de una mayor fiscalización institucional y ciudadana permitirá la toma de mejores decisiones a nivel municipal y permitirá dejar en evidencia el endeudamiento encubierto que existe hoy en varios municipios. De igual manera se debe avanzar en el establecimiento de incentivos y sanciones. Por un lado, una política pública que premia el adecuado desempeño de los funcionarios y el cumplimiento de metas y por el otro, se deben establecer sanciones para el incumplimiento de deberes, que permitan día a día mejorar la administración municipal.

1.6.3. Transparencia Pasiva¹³

Es el derecho de toda persona a solicitar y recibir información que obre en poder de cualquier órgano que dependa de la Administración del Estado, salvo que exista motivo de secreto o reserva. Los organismos deben responder las solicitudes de información sobre aquella que no se encuentra en la transparencia activa. El proceso se inicia con la solicitud de información la cual deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, e identificar con claridad la información a solicitar. La autoridad deberá pronunciarse, en un plazo máximo de veinte días

¹³ Poblete, J. (2009). "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". XIV Conferencia Internacional de Bibliotecología "Información y ciudadanía: desafíos públicos y privados", colegio de bibliotecarios de Chile, a. g. ley nº 17.161 (d. o. julio 10 de 1969) Chile.

CAPÍTULO *MARCO TEÓRICO*

I

hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. El plazo puede prorrogarse por diez días en casos excepcionales. El órgano requerido, frente a la solicitud de acceso a la información, tiene las siguientes opciones:

- Entregar la información solicitada.
- Comunicar al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener derecho a la información.
- Negarse a entregar la información solicitada, la negativa debe ser fundada y especificar la causal legal invocada.
- Consultar a los terceros involucrados, se refiere cuando la información puede afectar los derechos de un tercero la autoridad debe comunicar por carta certificada dentro del plazo de dos días hábiles a la persona afectada.

1.6.4. Consejo para la Transparencia¹⁴

Es una corporación autónoma de derecho público, creada para velar por el cumplimiento de esta ley. Si el órgano público no responde en el plazo legal o niega la entrega de la información, el solicitante tendrá quince días hábiles para recurrir por escrito al consejo solicitando amparo a su derecho de información. El consejo debe notificar el reclamo a la autoridad reclamada y al tercero, quienes podrán solicitar sus descargos dentro del plazo de diez días hábiles. En resolución, el consejo podrá, otorgar el acceso a la información, fijando un plazo prudente; denegar el acceso, concurriendo a una causal legítima de secreto o reserva. Si el consejo tampoco accede a la petición de información y la persona cree que tiene derecho a ella, puede realizar un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

1.7. Transparencia 2.0.

Debido a la gran importancia y relevancia que ha alcanzado la transparencia de la información pública, en Chile se ha ido trabajando cada día más para ir mejorando en tema de transparencia, por este motivo fue ingresado al congreso el 12 de septiembre de 2018 un proyecto de ley que Modifica la Ley N.º 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública. La también conocida comúnmente como Ley de Transparencia 2.0. En la actualidad ya se encuentra aprobada por unanimidad por la Comisión de Gobierno, Descentralización y

¹⁴ Según artículo publicado el 10.08.2020 por la página “consejo para la transparencia”

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

Regionalización del Senado y paso a la sala de la Cámara Alta para su votación donde se encuentra dormida en la actualidad esperando su votación en general, no se abordará mucho en el área debido a que está en proceso de discusión en la Cámara del Senado, esta ley busca entre otras cosas mejorar aspectos como acceso a la información, sanciones e infracciones, unificar la información a través de un sitio electrónico, denominado “Portal de Transparencia del Estado” que contendrá de forma centralizada, los antecedentes y documentos obligados a publicar por transparencia activa, además de la creación de un estatuto único de transparencia. Asimismo, amplía las obligaciones de transparencia a algunas acciones del Parlamento como difusión de información sobre asistencia y permanecía en la Sala y participación en las comisiones, sus votaciones, elecciones, dietas y asignaciones. Además, también a entidades reguladas por la Ley General de Servicios Sanitarios, la de Servicios Eléctricos y concesionarias de obras públicas entre otras.

Pretende también incorporar nuevos sujetos obligados a transparentar información como, por ejemplo:

- Contraloría General de la Republica
- Congreso Nacional
- Ministerio Publico
- Corporaciones y asociaciones de municipalidades entre otros organismos.

Otro de los aspectos que aborda o apunta este proyecto de ley es la institucionalidad, por ejemplo, mediante modificaciones al Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia y la creación de una Comisión de Coordinación de la Ley de Transparencia, que tendrá como objetivo principal, procurar y velar por el buen funcionamiento y coordinación del sistema de transparencia

La idea de esta ley es que se facilite y promueva la participación ciudadana, rendición de cuentas y el uso de los recursos públicos. Para proteger los derechos de acceso a la información pública.

1.8. Grupos de interés (*Stakeholders*)

Según Freeman (1983)¹⁵ Son todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad, por lo tanto, tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de estas. Se distinguen dos grupos internos y externos

¹⁵ Citado en artículo de Responsabilidad social “grupos de interés”. Portal empleo, en Plan de Empleo del Municipio de Cádiz.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

por el enfoque de nuestro trabajo que son los municipios los grupos de interés internos serían aquellos que pertenecen a la estructura interna del municipio nombrando alguno de ellos como, por ejemplo:

- Alcalde
- Autoridades
- Funcionarios públicos
- Empleados entre otros.

Y los externos que son aquellos que no pertenecen a la estructura interna de los municipios serian alguno de ellos:

- Ciudadanos
- Gobierno
- Clientes
- Proveedores
- Sindicatos
- Comunidades
- Medios de comunicación entre otros.

Figura N°1: “Grupos de interés”



Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

Solanes (1999)¹⁶ nos indica que los grupos de interés en el sector público justifican su intervención reguladora en virtud del bien o interés del público y que este varía de acuerdo con el tiempo, el lugar y los valores sociales de la comunidad, por lo cual se hace complejo realizar una taxonomía de los distintos casos en que se considera existe un interés público, ya que variara según los factores antes expuestos.

Por otro lado, Melle (2007) en su documento responsabilidad social publicado por la Universidad Complutense de Madrid nos dice que los participantes, grupos de interés, partes interesadas o *stakeholders* de la Administración Pública son los grupos sociales e individuos afectados de una u otra forma por la existencia y acciones de la Administración, con un interés legítimo, directo o indirecto, por la marcha de esta, que influyen a su vez en la consecución de los objetivos marcados. Y que se distinguen dos niveles básicos de *stakeholders* en el caso específico de la Administración Pública:

- Participantes primarios, contractuales o directos que son aquellos que son los que asumen riesgos y tienen injerencia y repercusión al momento de la toma de decisiones.
- Participantes complementarios o indirectos que son aquellos que no tienen injerencia y no asumen riesgos, pero tienen algún grado de interés en los resultados o al momento de saber en que se utilizan los recursos.

2. REVISION DE LITERATURA

La transparencia en la información pública, es un concepto que está presente a nivel mundial desde varios siglos atrás comenzó en el continente europeo en el periodo llamado ilustración y a través de los siglos y décadas se ha ido transformando en una herramienta fundamental, para que la ciudadanía y otros grupos de interés puedan tener acceso a la información pública, logrando así tener un mayor conocimiento sobre que se está haciendo con el poder y responsabilidades delegadas a las autoridades que nos rigen, llevando un mejor control de quienes aplican y dirigen ese poder pudiendo así emitir una opinión sustentable y evitando el mal uso de los recursos públicos.

Puede ser entendida como un atributo, una práctica, una garantía, o una herramienta que contribuye a fortalecer la democracia, incrementar eficiencia y eficacia en el quehacer gubernamental.

¹⁶ Solanes, M. (1999). "Trabajo para la comisión económica para América Latina y el Caribe Cepal". Trabajo servicios públicos y regulación.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

En nuestra era, la primera ley sobre acceso a la información fue en 1966 en los Estados Unidos: Freedom of Information Act, según la cual indica que toda agencia gubernamental debe responder a cualquier pedido específico de información sobre los archivos, fichas, informes, etc., dentro de un periodo limitado.

Existen muchas definiciones de transparencia, la Organización Transparencia Internacional la define como la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. (Lizcano Álvarez, J, 2012).

En México según Ugalde (2002) en el Trabajo Transparencia y Rendición de Cuentas define transparencia como una característica que abre la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información de gobierno. Agrega que se trata de una “práctica de colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior”.

En el mismo ámbito Santisteban (2009)¹⁷ nos dice que es aquella acción del gobierno tendiente a abrir la información que está en posesión de las entidades públicas para que pueda ser vista por la sociedad, es decir, poner la cosa pública en una especie de “vitrina para su constante escrutinio”.

En Argentina el Centro de Estudios en Contabilidad Internacional (CECIN) de la Universidad Nacional de la Plata en el documento de trabajo “transparencia en la gestión pública y cumplimiento normativo” Neira, Barbei, González y Zinno (2018) nos dice que la transparencia y la participación actúan como dos mecanismos de interacción que el tomador de decisiones tiene o intenta tener con las partes interesadas, es decir, que en general la gente o las partes interesadas suelen creer que más información es mejor. Más información es importante para los ciudadanos y otras partes interesadas para entender en mayor medida en que se están utilizando los recursos y ayudar en la toma de decisiones como por ejemplo a quien apoyar en próximas elecciones.

En Chile Larraín (2008), en su libro Transparencia y acceso a la información pública en Chile: la modernización que faltaba, nos expresa que entre los problemas que enfrenta la vida contemporánea, el enorme flujo de información se puede transformar en uno de los problemas más serios, debido a la pregunta ¿cómo procesar la información disponible para obtener antecedentes útiles en nuestra toma de decisiones?, esto nos conlleva a preguntarnos si

¹⁷ Martínez, A. (2008). “La transparencia como herramienta de rendición de cuentas”. Diplomado en Rendición de cuentas.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

disponemos de mucha información y abundante, quizás aquella que no conocemos y a la que no tenemos acceso sea aún mayor. Por lo que el problema no es solamente del medio informativo sino también de la fuente.

La divulgación de la información ha ido creciendo debido a la revolución tecnológica Gandía y Pérez (2005)¹⁸ reconocen que la tecnología jugara un rol positivo al solucionar problemas de información financiera y corporativa.

De esta forma Arendt (2017)¹⁹ asigna a la verdad pública una condición de factor estabilizador en los asuntos humanos, diciendo. “La sinceridad nunca ha figurado entre las virtudes públicas y las mentiras han siempre ser consideradas en los tratos políticos como medios justificados”.

Parra y Morales (2019) en el documento Caracterización de la información Corporativa divulgada por las sociedades anónimas deportivas profesionales chilenas a través de sus sitios web, nos indican que la información financiera es una de las informaciones que ha tenido una mayor evolución y crecimiento gracias a las tecnologías de información y al Internet. Además, nos confirman basados en estudios anteriores que las organizaciones o empresas de mayor tamaño son las que reflejan en mayor amplitud niveles de información en sus páginas web.

En este escenario (Fung, Gram, Well y Fagotto) del Proyecto de políticas de Transparencia de la John F. Kennedy School of Government advierten que muchas decisiones cotidianas a lo largo de nuestra existencia las tomamos sin tener total claridad de los resultados o sus consecuencias, como asistir a un centro médico, ser cliente de una entidad financiera o a cuál colegio asistir, estos expertos apuestan por las políticas de apertura informativa, por un mejor conocimiento en cuanto a cómo los usuarios toman sus decisiones y por la vía de profundizar la tecnología de la información como manera de mejorar los sistemas públicos de información.

Cabe señalar que a nivel mundial los procesos de reforma en el área de transparencia varían según cada país, pero se basan principalmente en problemas del gobierno y la ciudadanía, lo que propicia a la realización de cambios y la idea de legislar en mayor medida en el ámbito de transparencia y acceso a la información pública algunos de los motivos para estos cambios pueden ser: Cambios de gobiernos, escándalo de corrupción, vuelta a las democracias en

¹⁸ Morales, F. & Parra, G. (2019). “Caracterización de la información corporativa divulgado por las sociedades anónimas deportivas profesionales (SADP) chilenas a través de sus sitios webs”. Pág. 74.

¹⁹ Según Artículo que menciona el libro “«Verdad y mentira en la política», Hannah Arendt ante el totalitarismo

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

países que estuvieron sometidos a dictadura, además del aumento de las tecnologías de la información y comunicación, entre otros.

En México por ejemplo según la tesis “La transparencia en México, Acceso a la información Pública” Davalos (2014) Colegio san Luis de Potosí nos dice que la mayoría de los estudios sobre transparencia analizados desde el enfoque de la Administración Pública coinciden en señalar que la corrupción en los organismos estatales en México, es la principal causa por la cual se ha ido mejorando y reformando los niveles de transparencia a nivel gubernamental, aunque no ha mejorado lo suficiente debido al problema de los vicios heredados de una administración pública acostumbrada a operar políticamente por conveniencia.

En Chile debido a la poca claridad y la trama de leyes que abordan el acceso de la información y con la vuelta a la democracia en 1990, es que recién se planteó en la agenda legislativa políticas de transparencia en la información pública y se logran integrar políticas de acceso a la información y se comienza el camino a reformar en el área de transparencia. El primer hito destacado fue la creación, en 1994, de la Comisión Nacional de Ética Pública, en el gobierno de Eduardo Frei, que promovió el debate sobre la probidad y la transparencia y propicio un proyecto para abrir el acceso de la información del estado. Fue un numero de sucesos de corrupción como el escándalo de sobresueldos, caso Mop-Gate, las colusiones de empresas y otras que dieron origen a la Ley N.º 20.285 más conocida Ley de Transparencia. Con el paso del tiempo y cambios de gobiernos han seguido apareciendo evidencias de mal uso de recursos públicos y otros casos de corrupción como SQM, corrupción en el futbol, caso Penta, entre otros por este motivo surge la necesidad de seguir realizando cambios en el ámbito de la transparencia de la información pública, en la actualidad existe un proyecto de ley en discusión en la Cámara del Senado que modifica la Ley N.º 20.285 la también conocida comúnmente Ley de Transparencia 2.0 donde se propone modificar la Ley de Transparencia incorporando nuevos agentes obligados, nuevas sanciones y otras mejoras.

Cabezas (2014) en su documento “Transparencia activa: gestión de documentos electrónicos y datos en Chile”, propone que las normas que regulan actualmente la transparencia activa en Chile pueden mejorar incorporando aspectos de gestión documental y de archivos, así como de gobierno electrónico.

Cerrillo (2011) realiza una reflexión en el artículo publicado por la Universidad Oberta de Catalunya, “Transparencia administrativa y lucha contra la Administración local”. Nos dice que corrupción y secreto están estrechamente vinculados y que la lucha contra la corrupción exige impulsar decididamente un cambio en la cultura institucional, que favorezca un sistema de controles y equilibrios enfocados en una mayor información de las Administraciones Publicas a los ciudadanos.

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

Tejedo y Ferraz (2015) en su artículo de investigación *Determinants of Local Governments' Transparency in Times of Crisis Evidence From Municipality-Level Panel Data*. Agrega que a pesar de que existe mucha literatura disponible en el campo académico de transparencia en los gobiernos locales, ayuntamientos como se conocen España o municipios como se conocen en gran parte del orbe y sus determinantes, están en sus primeros pasos, se debe considerar la existencia de la presión ciudadana sobre cómo se toman las decisiones y se utilizan los recursos lo que conlleva a los municipios a reducir la asimetría de información aumentando así el nivel de transparencia con mayor información disponible, donde la ciudadanía obtiene mayor control de los municipios y más en tiempos de escasos o crisis económica.

Por otra parte Guillamón, Bastida y Benito (2011) en su publicación en línea *"The Determinants of Local Governments' Financial Transparency"* nos indican que los municipios a nivel mundial nos están proporcionando mayor información financiera o corporativa más allá de los términos legales superando las obligaciones exigidas por ley, logrando así los municipios un mayor nivel de transparencia en la información pública que entregan a la ciudadanía, ya que no nos ocultan mayores niveles de impuestos, información o transferencias a los ciudadanos.

Valdivieso y Bernas (2014) en un documento publicado por la revista del CLAD *Reforma y Democracia "Dificultades de la aproximación de la transparencia como una política de comando y control: experiencia chilena con los municipios"*. Agrega que, en el caso de Chile, las dificultades de transparencia en los municipios podrían explicarse por el enfoque prescriptivo y optimista sobre los efectos de la información en los portales institucionales. Consideran que no se toma en conocimiento las características comunales y locales donde se aplicaran estas políticas, es decir, en términos básicos la información promulgada en los portales institucionales o páginas web no siempre va de la mano con las necesidades de la ciudadanía, la información divulgada no siempre es la que los ciudadanos requieren o quieren conocer.

Medranda (2017) en su tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Barcelona, *"Calidad y transparencia en la información y comunicación que se emite a través de las páginas webs de los municipios: comparación de caso Ecuador y España"*, utilizando un método de análisis llamado proyecto *Informaparticipa* cuyo objetivo es facilitar la participación democrática de la ciudadanía, considerando que para ejercer ese derecho de forma fundamentada es imprescindible contar con información completa, comprensible y de calidad, se caracteriza por entregar una información cuya misión es dar a conocer a las comunidades las noticias e informes que se consideraba debían conocer mediante sus sitios webs. El resultado evidencio una comunicación insuficiente y deficiente de los servicios de comunicación de los municipios y una preocupante carencia de vías de acceso de los ciudadanos a las

CAPÍTULO MARCO TEÓRICO

I

informaciones de las administraciones públicas, las páginas webs de los municipios evaluados dejan mucho que decir en términos de publicar una información transparente, nos evidencia que en la gran mayoría no se ha encontrado información fundamental de autoridades, además se encuentra información incompleta, así también se encuentra información que no tiene ninguna relación con lo que el link anuncia.

Riquelme (2010) en su tesis “Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública municipal”, de la Universidad de Concepción utiliza una metodología de tipo cualitativo con una aplicación de una técnica no interactiva, ya que el estudio lo realizó mediante el análisis de los sitios web de los municipios, tomando como muestra los municipios de la de la Región Metropolitana, considerando las variables de la letra a hasta la m del artículo 7 de la Ley N° 20.285, codificando desde 0 a 1, siendo 1= bueno, 0,5 =medio o regular y 0 = nulo o malo. Concluye que el resultado del estudio indica en general los municipios de la Región Metropolitana han destinado recursos, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 20.285 en su componente de transparencia activa, pero evidencia que existe un gran desafío en cuanto a eficiencia, participación ciudadana y transparencia de la gestión de las municipalidades.

Por otra parte Trujillo (2016) en su tesis de “Transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos en el municipio de Ecatepec del estado de México” del Instituto Nacional de Administración Pública de México, utilizando un método comparativo y empírico, pues contrasta la información presentada por el orden municipal en comparación con los datos puestos a disposición por el orden municipal en sus páginas web, nos dice que dentro de algunas instituciones es más observable y controlable con apego a la ley en las cuentas públicas. Pero los avances a nivel municipal aún son limitados, pues persiste el desconocimiento de la normatividad, lo que inevitablemente implica el incumplimiento de la ley, en los ciudadanos y en muchos servidores públicos municipales, de confianza o sindicalizados, que además de carecer de profesionalismo, en su mayoría, lo ignoran. Además, concluye que existe una resistencia del gobierno municipal y servidores públicos a la apertura de la información y activa forma de rendir cuentas, pese a que la normativa lo cataloga como sujeto obligado.

En Chile surge la necesidad de ir creciendo en el ámbito de transparencia más aun con el inicio del estallido social en octubre de 2019 donde la Ley de Transparencia ha sido una herramienta fundamental a la hora de solicitar información de las reales cifras en cuanto a detenciones, violaciones a los derechos humanos y otras informaciones de carácter público a los organismos del Estado, además del inicio de la pandemia causada por el Covid-19 para acceder a cifras reales, sumarios sanitarios, incumplimiento de prohibición de concurrir a segundas viviendas y otras informaciones de carácter público en el ámbito de la salud y más

CAPÍTULO *MARCO TEÓRICO*

I

aun con el resultado del Plebiscito realizado el 25 de octubre de 2020 donde tuvo como resultado la aprobación de la mayoría de los chilenos en querer cambiar la actual Constitución Política de Chile. Donde la Ley de Transparencia debe jugar un papel fundamental junto con el Consejo para la Transparencia para garantizar a la ciudadanía que sea un proceso claro, confiable y transparente.

En una entrevista publicada por el diario La Tercera el 31 de octubre de 2020 la recién nombrada presidenta del Consejo para la Transparencia la cientista política Gloria de la Fuente aborda el rol que tendrá el consejo en el proceso constituyente y la manera en que la transparencia puede ayudar a darle confianza y legitimidad al órgano que redactará la nueva Constitución. Además, nos indica que la transparencia y el acceso de la información no pueden ser concebidas como un privilegio. Dice que se pondrán a disposición del órgano constituyente toda la capacidad técnica y experiencia del Consejo, para colaborar en articular un reglamento que le entregue garantías de acceso a la información suficiente para la legitimidad y confianza de la ciudadanía en el proceso.

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO

3. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO

3.1. Descripción de la muestra²⁰

La Provincia de Concepción es una de las cuatro provincias que forman parte de la región del Bio-Bío, Chile. Está ubicada al este de la región del Bio-Bío, limita al norte y al este con el río Itata, al sur con la Provincia de Arauco y al oeste con el océano Pacífico y su capital es la comuna de Concepción. Su clima es mediterráneo, lluvioso y húmedo en invierno y cálido en verano. Las estaciones son muy marcadas, tiene una superficie de 3.470 Km² y una población de 995.658 habitantes, según censo 2017, lo cual la convierte en la segunda Provincia más poblada del país

Concentra en su actividad económica la mayor cantidad de industrias del país, luego de la región Metropolitana de Santiago. Sus principales fuentes de trabajo corresponden a los sectores siderúrgico, petroquímico, maderero, metalmecánica; las industrias del papel, cemento y vidrio; la refinería de petróleo, los astilleros y la actividad portuaria, todas estas actividades entregan gran cantidad de recursos a la región.

Es conocida por ser una provincia universitaria, ya que posee numerosas instituciones educacionales, entre las que destacan la Universidad de Concepción, la Universidad del Bio-Bío, y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, fuera de la región Metropolitana la región del Bio-Bío, específicamente la provincia de Concepción tiene la mayor población con estudios de postítulo y postgrado, superando incluso a Valparaíso que tiene mayor número de habitantes con educación superior. Según el INE, nos indica que hoy día el 25% de los habitantes mayores de 18 años cursa o cursó una carrera técnica o universitaria. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.gobernacionconcepcion.gov.cl – página web.
- b. Gobernación Provincial de Concepción – Facebook.
- c. @goberdeconce – Instagram.
- d. @GoberdeConce – Twitter.

Está compuesta por 12 comunas:

²⁰ Información obtenida de página Gobernación Concepción, información geográfica de la provincia de Concepción – Planilla Censo 2017 (03.05.2018).

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO II

• **Comuna de Concepción**, comuna perteneciente al área metropolitana del gran Concepción, su nombre proviene de su fundador, Pedro de Valdivia que se encomendó a la Virgen de la Inmaculada Concepción con el fin de ganar la Guerra de Arauco y conquistar Chile. Posee un conjunto de poblaciones próximas entre ellas de las más grandes de Chile. El núcleo urbano ejerce un significativo impacto en el comercio nacional al ser parte de la región con más industrialización del país y es la capital de la provincia con el mismo nombre y de la región del Bio-Bío. Posee una superficie de 261,6 Km² y tiene una población de 223.574 habitantes, según censo 2017. Históricamente tanto la región como la urbe se han caracterizado por presentar una fuerte presencia de la industria manufacturera. Esto, junto con ser un importante centro de distribución y servicios, debido a esto se ha convertido y consolidado en la base de la economía penquista. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.concepcion.cl – página web.
- b. Municipalidad de Concepción – Facebook.
- c. @muni_conce – Instagram.
- d. @Concepcion_Tuc – Twitter.

• **Comuna de Talcahuano**, Talcahuano es un puerto del Pacífico sudamericano, su nombre proviene del guerrero que habitaba en la península de Tumbes, Talcahueño, nombre mapudungun que significa “Cielo Tronador”, el pueblo mapuche nombraba a la bahía de Talcahuano con esa palabra, por lo que los españoles siguieron designando así al sector de la costa del Pacífico. Posee una superficie de 93,2 Km² tiene una población de 151.749 habitantes, según censo 2017. Talcahuano es uno de los puertos más importantes del país, y su economía está basada principalmente en la industria y la pesca. Tiene como lema identificarse como “el primer puerto militar, industrial y pesquero de Chile”. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.talcahuano.cl – página web.
- b. Municipalidad de Talcahuano – Facebook.
- c. @talcahuanosomostodos – Instagram.
- d. @munitalcahuano – Twitter.

• **Comuna de Penco**, ciudad chilena situada en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío, su nombre proviene del mapudungun que significa “agua de peumo”, aunque se señala de igual manera que el origen del nombre Penco podría provenir de “peguco”, un valle cercano al actual Fundo Coihueco en tiempos coloniales, posee una superficie de 107,6 Km² y tiene una población de 47.367 habitantes, según censo 2017. Las actividades económicas que se desarrollan con mayor fuerza en la comuna son: la

CAPÍTULO *DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO* II

actividad forestal, pesca artesanal, la actividad portuaria, la fabricación de vidrios Lirquen e Indura y el comercio. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.penco.cl – página web.
- b. Municipalidad de Penco – Facebook.
- c. @pencomunicipal – Instagram.
- d. @munipenco – Twitter.

- **Comuna de Tomé**, comuna chilena situada en la provincia de Concepción, el origen del nombre Tome no está claro. Algunos señalan que proviene del nombre de una planta ciperácea que abundaba en la zona, a los que los mapuches llamaban “trome”. Otra versión indica que corresponde al nombre del cacique mapuche que gobernaba la zona a la llegada de los españoles el ulmén Lel Thonme, quien es mencionado por Alonso de Ercilla y Zúñiga en su libro, La Araucana. Posee una superficie de 495 Km² y una población de 54.946 habitantes, según censo 2017. La economía local se sustentaba en la actividad textil, con fabricas que producían paños de lana de oveja, principalmente proveniente de la fábrica Bellavista Oveja Tome (cerrada en diciembre de 2007, rematada en 2010, actualmente funcionando desde 2012), otro rubro económico de importancia es la actividad pesquera, con la fabricación de alimentos marinos por parte de la Pesquera Camanchaca (cerrada desde marzo 2009 por el virus ISA del salmón. En el 2012 nuevamente volvió a entrar en funcionamiento). Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.tome.cl – página web.
- b. Ilustre Municipalidad de Tome – Facebook.
- c. @muni.tome – Instagram.
- d. @munitome – Twitter.

- **Comuna de Florida**, comuna de Chile situada en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío, tiene su origen en una mina de oro que se convirtió en la base de la ciudad, fue fundada por Antonio de Seravia en 1755 con el nombre de San Antonio de Florida, posee una superficie de 609 Km² y una población de 10.624 habitantes, según censo 2017. Las principales actividades económicas de la comuna y principal fuente de sustento para su población son las actividades forestales y agrícolas, siendo sus mayores cultivos el trigo, legumbres y hortalizas. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.muniflorida.cl – página web.
- b. Municipalidad de Florida – Facebook.
- c. @muniflorida – Instagram.
- d. @muni_florida – Twitter.

CAPÍTULO *DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO* II

• **Comuna de Hualpén**, comuna de Chile situada en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío, su nombre significa “mirar alrededor”; proviene de la palabra compuesta de origen mapuche “Wall”, alrededor y “Pen”, ver o encontrar. Posee una superficie de 53,6 Km² y una población de 91.773 habitantes, según censo 2017. Las principales actividades económicas de la comuna son la industria energética y petroquímica, los servicios y el turismo por sus condiciones paisajísticas y culturales. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.hualpenciudad.cl – página web.
- b. Municipalidad de Hualpén – Facebook.
- c. @hualpenciudad – Twitter.

• **Comuna de Hualqui**, comuna de Chile situada en la rivera norte del río Bio-Bío en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío. Existen diferentes teorías por el cual se originó su nombre, cuentan los antiguos habitantes el territorio, que Hualqui se vincula al vocablo Guala, que es el nombre que se le daba en la antigüedad a un ave que habitaba los ríos de la región y también, se nombraba a los indígenas que vivían en la región, de ahí derivó Gualqui y luego Hualqui. Otra teoría es que deriva del mapudungun Wallotun: rodear, cercar, lo que se transformó en hualquiaun, la curva del Bio-Bío. Por último, que proviene de la palabra Wallke (en rededor) que luego había derivado a Gualqui. Posee una superficie de 534,2 Km² y tiene una población de 24.333 habitantes, según censo 2017. Sus principales actividades económicas son la agricultura y el turismo. También ha tenido un desarrollo ligado a los cultivos tradicionales (trigo, cereales, y otros), ganadería, frutales y en los últimos años se ha destinado parte pequeña de su superficie a plantaciones forestales. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.munihualqui.cl – página web.
- b. Municipalidad de Hualqui – Facebook.
- c. @municipalidadhualqui – Instagram.
- d. @munihualqui – Twitter.

• **Comuna de Santa Juana**, comuna chilena situada en el Valle de Catirai, en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío. Su nombre deriva de un fuerte fundado en ese territorio llamado Santa Juana de Guadalcázar. Posee una superficie de 731 Km² y tiene una población de 13.749 habitantes, según censo de 2017. Las principales actividades económicas de la comuna son la actividad forestal y la agricultura; con cultivos de trigo, maíz, papas, avena, porotos, arvejas y tomates. Sus canales de comunicación y difusión son:

CAPÍTULO *DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO* II

- a. www.santajuana.cl – página web.
- b. Municipalidad de Santa Juana – Facebook.
- c. @munisantajuana – Instagram.
- d. @MuniSantaJuana – Twitter.

• **Comuna de Lota**, comuna situada en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío. El nombre de Lota proviene de la palabra “Louta”, del mapudungun, que significa “pequeño caserío”. Posee una superficie de 159 Km² y tiene una población de 43,535 habitantes, según censo 2017. Su desarrollo económico y el auge de la comuna tuvo su máximo esplendor con las minas de carbón la que por años fueron el sustento económico de la comuna hasta 1997 fecha en la cual fueron cerradas porque los costos de explotación superaban el valor de mercado del carbón además de los graves accidentes ocurridos debido al gas grisú. En la actualidad su mayor actividad económica es la cultura y el turismo debido a su historia, fiestas tradicionales y monumentos nacionales, pese a los planes de reconversión productiva ejecutados por el gobierno hacia el sector turismo y servicios la comuna en la actualidad todavía muestra una de las mayores tasas de cesantía del país y un alto nivel de pobreza. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.lota.cl – página web.
- b. Ilustre Municipalidad de Lota – Facebook.
- c. @munidelota – Instagram.
- d. @munidelota – Twitter.

• **Comuna de Coronel**, comuna chilena conocida como puerto minero, ubicada en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío. El origen del nombre no está claro existen varias teorías, una de ellas es que un cacique de la zona, tras una batalla con conquistadores españoles, habría adquirido indumentarias propias de un coronel por lo que se empezó a conocer con este apelativo, otra teoría es que en los primeros años de la conquista, un coronel llamado Miguel Campos de Silva vivió en la región circundante y por último que el nombre fue dado por el gobernador Oñez de Loyola en honor a un misionero de apellido coronel. Existe la probabilidad que, previo a la llegada de los españoles, viviera en esta región la mitad de la población indígena. Posee una superficie de 279,4 Km² y una población de 108.855 habitantes, según censo 2017. En la actualidad, se caracteriza por ser una comuna por tener uno de los núcleos de desarrollo económico-productivo más importantes a nivel nacional, por sus características geográficas privilegiadas, y su potencial para seguir creciendo. De este modo, Coronel se ha consolidado como una de las ciudades en materia portuaria, industrial, pesquera, energética, inmobiliaria, medioambiental y cultural, lo que ha llevado a que en la

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO II

actualidad Coronel se encuentre experimentando un fuerte proceso de transformación, pasando de ciudad minera a una ciudad sustentable y multipropósito, cualidad que la identifica y distingue del resto de las ciudades de la región. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.coronel.cl – página web.
- b. Municipalidad de Coronel – Facebook.
- c. @coronelmuni– Instagram.
- d. @municoronel – Twitter.

• **Comuna de San Pedro de la Paz**, comuna chilena perteneciente a la provincia de Concepción, región del Bio-Bío. Debe su nombre al fuerte construido en 1603 por orden del Gobernador y Capitán General del Reino de Chile, don Alonso de Ribera, durante la guerra de la Araucanía. Posee una superficie de 112,5 Km² y tiene una población de 80,447 habitantes, según censo 2017. Esta comuna ha presentado un crecimiento residencial desde el año 2000, apreciable en los parques residenciales de Andalué, San Pedro del Valle y el conjunto “olas”. Esto ha significado un crecimiento económico y comercial para la comuna, que se ha reflejado en la diversificación de restaurantes y pubs ubicados en el sector de la Villa Llacolen. Además, se han abierto sucursales de clínicas, gimnasios, bulevares, farmacias, diversos supermercados y colegios. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.sanpedrodelapaz.cl – página web.
- b. Municipalidad de San Pedro de la Paz – Facebook.
- c. @municipalidadspp– Instagram.
- d. @SanPedroPaz – Twitter.

• **Comuna de Chiguayante**, comuna chilena situada al borde del río Bio-Bío en la provincia de Concepción, región del Bio-Bío. Su nombre proviene del origen del lugar, conocida por los mapuches como Chiwayantu, palabra compuesta de Chiway antü, posteriormente castellanizado literalmente “sol entre neblina”. Posee una superficie de 71,5 Km² y tiene una población de 81.254 habitantes, según censo 2017. La comuna posee una variada e importante actividad económica basada en la industria, forestal, pesquera y manufacturera entre otros y es también un importante centro de servicios y de desarrollo inmobiliario. Sus canales de comunicación y difusión son:

- a. www.chiguayante.cl – página web.
- b. Municipalidad de Chiguayante – Facebook.
- c. @municipalidadchiguayante– Instagram.
- d. @MuniChiguayante – Twitter.

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO II

3.2. Marco metodológico

La metodología para la realización del estudio de análisis de la información de la transparencia entregada a los grupos de interés en sus páginas web por parte de municipios de la provincia de Concepción, será de tipo cualitativo, a través de la elaboración de un instrumento que tiene como objetivo sintetizar las obligaciones contempladas en la Ley de acceso a la información pública N° 20.285, en particular en su parte activa a nivel municipal. En este contexto se aplicará una técnica de investigación no interactiva o indirecta, ya que análisis se realizará mediante la observación de los sitios web de los municipios de la provincia de Concepción, considerando algunas dimensiones que exige la ley a los órganos del Estado.

Para efectos del análisis de la información de transparencia entregada por parte de los municipios en sus páginas web en su parte activa, se establecieron doce dimensiones (desde la letra a-1 del artículo 7 de la Ley 20.285), las cuales fueron conceptualizadas, donde se establecieron tres niveles de cumplimiento, de la siguiente forma:

Tabla N°1 Niveles de cumplimiento.

	Nivel de cumplimiento		
	Alto	Parcial	Nulo
Codificación	1	0,5	0
Calificación	Alto: nivel de cumplimiento	Parcial: nivel medio de cumplimiento	Nulo: no cumple no existe información

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

La codificación anterior se estableció en virtud de parámetros mínimos que, a juicio del investigador, nos presenta un resultado más relevante y nos muestra algunas diferencias al momento de evaluar el nivel de cumplimiento de la normativa por parte de los municipios de la provincia de Concepción.

CAPÍTULO *DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO* II

Las variables que utilizaré para efectos de esta investigación serán aquellas contenidas en el Artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, (desde la letra a hasta la letra l) que se refiere a que todo organismo de la Administración del Estado deberá mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, actualizados una vez al mes que a juicio personal son de mayor importancia. Las exigencias o ítems obligatorios corresponden a lo siguiente (cuadro completo y conceptualizado en anexo N° 3):

- a. Su estructura orgánica.
- b. Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos.
- c. El marco normativo que les sea aplicable.
- d. La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.
- e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.
- f. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.
- g. Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
- h. Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.
- i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- j. Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.
- k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.
- l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

El trabajo de análisis de la transparencia de la información entregada por los municipios de la provincia de Concepción (12 municipios), consideró información hasta el mes de noviembre

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA Y MARCO METODOLÓGICO

II

de 2020. En esta evaluación, se consideró el análisis de los sitios web que cuentan con banner alusivo a transparencia municipal, consultando la información disponible, aplicando el instrumento anteriormente expuesto.

Una vez consultados los sitios web y asignados los niveles de cumplimiento, se procederá a la elaboración de una matriz que sintetizará los resultados para cada municipio evaluado, estableciendo distintas categorías de grupos, de acuerdo a su nivel de cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO III

CAPÍTULO III – RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se detalla los resultados de la investigación de acuerdo a la metodología establecida y detallada en el presente informe (ver detalles Punto 3.2.). La materia de investigación se basó en la evaluación del 100% de las comunas que conforman la provincia de Concepción.

Cabe señalar y recordar que el nivel de cumplimiento está basado en parámetros establecidos en la metodología, los que fueron evaluados con nivel 1 (Alto), 0,5 (Parcial) y 0 (nulo). Además se evaluó con fecha tope noviembre 2020, con tres chequeos de las páginas web en diferentes fechas para dar tiempo a los municipios a la actualización de datos, realizando el primer chequeo de las páginas web y evaluación de las variables desde el 05 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre de 2020, segundo chequeo desde 12 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020 y el ultimo chequeo para revisar si sufrieron alguna modificación o actualización de los datos evaluados, que pueda producir algún cambio en la obtención de los resultados, desde el 17 de diciembre de 2020 al 19 de diciembre de 2020.

Los resultados de esta investigación fueron obtenidos según anexo n°4 “tabla de comparación por variables de municipios de la provincia de Concepción”.

4.1. Resultado individual por municipio

En primera instancia se dará los resultados por comuna evaluada para luego realizar una comparación de los resultados en conjunto y según las variables utilizadas.

- **Comuna de Concepción**

La comuna de Concepción presenta un nivel satisfactorio de cumplimiento de un promedio de 0,79, según nuestros parámetros de codificación que en términos porcentuales representa un 79,17%, si bien alcanza una calificación 1, es decir 100% en términos porcentuales en 7 de las 12 variables evaluadas. Presenta un nivel medio por no decir bajo de cumplimiento en 5 variables las cuales se detallarán a continuación:

- e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN III

servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

En esta variable tuvo un 0,5 de calificación, es decir un 50% de cumplimiento debido a que si bien están actualizadas mensualmente no se identifican los accionistas o datos de las personas que se adjudican las licitaciones en compras en www.mercadopublico.cl.

f. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

Si bien cumple con la nómina de transferencia indicando los conceptos básicos como organismo receptor, monto, concepto de transferencia, si fue o no concursable. Fue evaluada con calificación 0,5 debido a que las transferencias no se encuentran actualizadas mensualmente siendo la última actualización octubre de 2020.

g. Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

Tuvo una calificación de 0,5 nivel medio de cumplimiento debido a que la información no se encuentra actualizada como por ejemplo lo referente a patentes comerciales, alcoholes, profesionales y otros actos y resoluciones.

k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año

En esta variable a pesar de que cuenta con la información del presupuesto asignado anualmente este no se encuentra actualizado mensualmente, por esta razón se evaluó con calificación 0,5.

l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Se destaca que presenta los informes de auditorías internas y externas, pero se calificó con 0,5 debido a que no presenta en su página web ni tampoco posee un enlace, donde muestre las aclaratorias a las observaciones realizadas en las auditorías.

Por estos factores alcanzo un 79,17% de cumplimiento según las variables evaluadas.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

• Comuna de Talcahuano

Esta comuna se destaca por alcanzar un excelente nivel de cumplimiento logrando un promedio de calificación de 0,96 según nuestros parámetros establecidos, es decir en términos porcentuales alcanzo un 95,83%, logrando un cumplimiento del 100% en 11 de las 12 variables evaluadas. El motivo y variable por lo cual no alcanzo el 100% de cumplimiento se describe a continuación:

1. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Se evaluó con una calificación 0,5, es decir nivel medio o parcial de cumplimiento según nuestros parámetros, debido a que solo presenta en su sitio o página web las auditorías internas realizadas, no mostrando las auditorías externas e incluso no da a conocer las aclaratorias a las observaciones realizadas en los informes de auditorías internas.

• Comuna de Penco

Esta comuna presenta un resultado deficiente en términos de cumplimiento de las variables analizadas según la ley de transparencia de la información pública. Alcanzando un promedio de calificación de 0.75, según nuestros parámetros establecidos, es decir un 75% en términos porcentuales logrando un 100% de cumplimiento solo en variables no relacionadas con flujo de recursos, si no más relacionadas con temas de administración, normativas y de orden. Las variables y motivos por lo cual se evaluaron de una manera deficiente o un nivel medio de cumplimiento son las siguientes:

- e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

Se evaluó con 0,5 de calificación según los parámetros utilizados, debido a que el registro en el portal de las compras menores a 3 U.T.M (unidades tributarias mensuales) no se encuentra actualizado a noviembre 2020, además de no contar con información referente a los contratos relativos a bienes inmuebles para el periodo correspondiente al año 2020.

- f. Las trasferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN III

concurables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

La información que pone a disposición en esta variable en su sitio web, no está actualizada e incluso en algunos ítems, nos indica no tener información para el periodo correspondiente al año 2020, como, por ejemplo: subvención municipal, fondo desarrollo vecinal. Por este motivo se evaluó con una calificación 0,5 ya que cuenta con información, pero no se encuentra actualizada.

g. Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

En este punto se calificó con 0,5 de cumplimiento según parámetros establecidos debido a que, a pesar de contar con la información esta no se encuentra actualizada siendo su última actualización octubre 2020.

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Muestra en su portal, sitio web o página web información incompleta, no muestra los montos asignados e incluso en algunos ítems de subsidios y beneficios propios, nos indica no tener información para el periodo correspondiente al año 2020, como por ejemplo en el fondo de desarrollo vecinal, lo que nos hace dudar de toda la otra información puesta a disposición en la página. Además, la lista de beneficiarios no se encuentra actualizada. Por esta razón se evaluó con una calificación 0,5 ya que posee información, pero está incompleta o desactualizada.

k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

Tiene una calificación de 0,5 según parámetros establecidos, debido a que, aunque nos entrega información sobre el presupuesto anual asignado, no nos entrega información de la ejecución mensual del presupuesto solo nos muestra un balance trimestral a septiembre 2020.

l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

Proporciona en su página web solo lo referente a auditorías internas y nada de las auditorías externas que se les pudieron haber realizado a este municipio. Por esta razón se calificó con un 0,5 según parámetros establecidos, aunque debemos destacar que presenta un enlace donde nos deriva a las aclaratorias de las observaciones realizadas en los informes de auditoría interna.

• Comuna de Tomé

Esta comuna presenta un elevado nivel de cumplimiento con un promedio de calificación de 0,92 que en términos porcentuales corresponden a un 91,67% de cumplimiento, tuvo un 100% de cumplimiento en 10 de las 12 variables analizadas. Las dos variables que no cumplieron parcialmente y las causas son las siguientes:

- e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

Se calificó con un 0,5 según los parámetros utilizados debido a que a pesar de que nos entrega información referente a las compras menores a 3 U.T.M (unidades tributarias mensuales), estas no se encuentran actualizadas, entregando solo información hasta octubre 2020.

- l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Esta variable se calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, a causa de que solo nos entrega información sobre auditorías internas, además no proporciona información sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

• Comuna de Florida

Esta comuna posee un bajo nivel de cumplimiento alcanzando un promedio de calificación de 0,67 según los parámetros establecidos en este informe, es decir un 66,67% en términos porcentuales las variables y causas del bajo nivel de cumplimiento se detallan de la siguiente manera:

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN III

d. La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

Se calificó con 0,5 según nuestros parámetros utilizados, debido a que, a pesar de entregar información detallada del personal de planta, contrata y a honorarios esta no se encuentra actualizada, proporcionando información solo hasta septiembre de 2020.

e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

Solo nos proporciona información hasta septiembre de 2020 en los ítems de compras menores a 3 U.T.M. (unidades tributarias mensuales) y otras compras. Por este motivo se calificó con 0,5 según los parámetros utilizados.

f. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

Se evaluó y calificó con un 0,5 según los parámetros establecidos, debido a que nos entrega información sobre las transferencias realizadas pero actualizadas hasta el mes de septiembre de 2020.

g. Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

Presenta información actualizada a enero de 2020 e incluso en algunos casos como por ejemplo decretos alcaldicios hasta el año 2016. Por esta razón se calificó con un 0,5 según los parámetros establecidos.

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

CAPÍTULO *RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN* III

Se calificó con un 0,5 según nuestros parámetros de evaluación, a causa de que nos entrega información incompleta en esta variable, no detalla identificación ni monto individual de los beneficiarios. Además de presentar solo información hasta julio 2020.

j. Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

No presenta información actualizada, la información que muestra en su sitio web relacionada con esta variable es hasta el año 2017. Por este motivo se calificó con 0,5 según los parámetros establecidos.

k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

A pesar de proporcionar información referente al presupuesto anual asignado al municipio, solo muestra un balance trimestral de la ejecución del presupuesto. Por esta razón tiene una calificación de 0,5 según los parámetros establecidos.

l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Tiene una calificación de 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, debido a que solo muestra las auditorías internas y tampoco muestra las aclaratorias a las observaciones realizadas en los informes de auditorías internas.

• **Comuna de Hualpén**

Esta comuna tiene un alto nivel de cumplimiento logrando alcanzar un promedio de calificación de 0,92 según los parámetros establecidos en este informe, es decir un 91,67% de cumplimiento en términos porcentuales, las causas y variables por la cual no logro el 100% de cumplimiento se detallan a continuación:

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

Si bien identifica los beneficiarios, muestra solo los montos globales no detalla los montos asignados individualmente. Por esta razón se calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe.

- I. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Se evaluó y calificó con 0,5 según los parámetros establecidos, debido a que solo muestra las auditorías internas y tampoco muestra las aclaratorias a las observaciones realizadas en los informes de auditoría interna.

- **Comuna de Hualqui**

Esta comuna alcanzo un promedio de calificación de 0,79 según los parámetros establecidos en este informe, correspondiente a un 79,17% de cumplimiento un porcentaje bajo de cumplimiento, esto se debe al efecto de las variables que tuvieron un nivel medio de cumplimiento las cuales se identificarán a continuación:

- d. La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

Se calificó con 0,5 según nuestros parámetros utilizados, debido a que, a pesar de entregar información detallada del personal de planta, contrata y a honorarios esta no se encuentra actualizada, proporcionando información hasta octubre de 2020.

- e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

Se evaluó con 0,5 de calificación según los parámetros utilizados, debido a que no se encuentra la información referente a contratos relativos a bienes inmuebles actualizado a noviembre 2020, mostrando información referente a los contratos relativos a bienes inmuebles solo hasta el año 2016.

- i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN III

morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Se calificó con un 0,5 según nuestros parámetros de evaluación, a causa de que nos entrega información incompleta en esta variable, detalla solo información global de los montos asignados, pero no detalla la cantidad individual del monto asignado. También no posee información referente a los subsidios y beneficios propios para el año 2020.

k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

Tiene una calificación de 0,5 según parámetros establecidos, debido a que, aunque nos entrega información sobre el presupuesto anual asignado, no nos entrega información de la ejecución mensual actualizada del presupuesto nos entrega información a octubre 2020.

l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Esta variable se calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, a causa de que solo nos entrega información sobre auditorías internas, además no proporciona información sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

• Comuna de Santa Juana

Esta comuna alcanzo un promedio de calificación de 0,88 según los parámetros establecidos, que en términos porcentuales significa un 87,5% de cumplimiento según las 12 variables utilizadas, cabe destacar que es un porcentaje bueno al tratarse de una comuna mayormente rural, las variables en las cuales posee falencia en el cumplimiento se detallan a continuación:

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN III

creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Muestra en su portal, sitio web o página web información incompleta, muestra los montos asignados de manera global, pero no muestra los montos individuales asignados. Por esta razón se evaluó con una calificación 0,5 ya que posee información, pero está incompleta.

j. Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

Se calificó con 0,5 según los parámetros establecidos, por causa de que no proporciona información sobre participación ciudadana para el año 2020.

l. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Este ítem se evaluó y calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, debido a que solo nos proporciona información sobre auditorías internas, además no proporciona información sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

• Comuna de Lota

Esta comuna posee un nivel de cumplimiento aceptable, alcanzando un promedio de calificación de 0,88 según parámetros establecidos en este informe, logrando un 87,5% de cumplimiento en términos porcentuales sobre las variables evaluadas. Las variables en las que tuvo un nivel parcial de cumplimiento y sus causas se describen a continuación:

f. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

Se evaluó y calificó con un 0,5 según los parámetros establecidos, debido a que nos entrega información sobre las transferencias realizadas, pero no actualizadas, nos proporciona solo información hasta el año 2017.

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Se calificó con un 0,5 según nuestros parámetros de evaluación, a causa de que nos entrega información no actualizada en esta variable, solo nos entrega información hasta octubre de 2020. Además, no detalla monto individual de los beneficiarios.

1. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Esta variable se evaluó y calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, debido a que solo nos proporciona información sobre auditorías hasta el año 2019. Pero se destaca porque nos presenta informes de auditorías externas y aclaratorias en ambas auditorías (internas y externas).

• Comuna de Coronel

Esta comuna presenta un nivel aceptable de cumplimiento, alcanzando un promedio de calificación de 0,83 según parámetros establecidos, en términos porcentuales logro un 83,33% de cumplimiento según las variables evaluadas. Aunque posee un nivel aceptable de cumplimiento igual se considera un porcentaje deficiente debido a que se trata de una comuna que se encuentra en constante crecimiento y expansión. Las variables y causas de la disminución de cumplimiento se detallan a continuación:

d. La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

Se calificó con 0,5 según nuestros parámetros utilizados, debido a que, a pesar de entregar información detallada del personal de planta, contrata y a honorarios esta no se encuentra actualizada, proporcionando información solo hasta octubre de 2020

f. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

Se calificó con un 0,5 según los parámetros establecidos, debido a que nos entrega información sobre las transferencias realizadas pero actualizadas hasta el mes de octubre de 2020.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

Logro una calificación de 0,5 según parámetros establecidos, debido a que, aunque nos entrega información sobre el presupuesto anual asignado, no nos entrega información de la ejecución mensual actualizada del presupuesto nos entrega información a octubre 2020.

l. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Esta variable se evaluó y calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, debido a que solo nos entrega información sobre auditorías internas, además no proporciona información sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

• Comuna de San Pedro de la Paz

Esta comuna presenta un alto nivel de cumplimiento alcanzando un promedio de calificación de 0,92 según los parámetros utilizados en este informe, en términos porcentuales alcanzo un 91,67% de cumplimiento según las variables evaluadas. Las variables en que presentaron un nivel parcial de cumplimiento se detallan a continuación:

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Proporciona en su sitio web o página web información incompleta, muestra los montos asignados de manera global, pero no muestra los montos individuales asignados. Por esta razón se evaluó con una calificación 0,5 ya que posee información, pero está incompleta.

l. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Se evaluó y calificó con 0,5 según los parámetros utilizados en este informe, debido a que solo nos entrega información sobre auditorías internas, además no proporciona información

CAPÍTULO *RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN* III

sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

• Comuna de Chiguayante

Esta comuna presenta un alto grado de cumplimiento alcanzando un promedio de calificación de 0,92 según los parámetros utilizados en este informe, en términos porcentuales logro un 91,67% de cumplimiento sobre las variables evaluadas, esto quiere decir que obtuvo un 100% de cumplimiento en 10 de las 12 variables evaluadas

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Muestra solo los montos asignados de manera global, pero no muestra los montos individuales asignados. Por esta razón se evaluó con una calificación 0,5 ya que posee información, pero está incompleta.

l. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Según los parámetros utilizados en este informe, se evaluó y calificó con 0,5, debido a que solo nos entrega información sobre auditorías internas, además no proporciona información sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

4.2. Resultado en conjunto de los municipios

A continuación, se dará a conocer los resultados en conjunto de los municipios, según los parámetros y variables establecidos en esta investigación.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

Tabla N°2: Promedio total de municipios.

Promedio total de los municipios	Promedio %de los municipios
0,85	85,07%

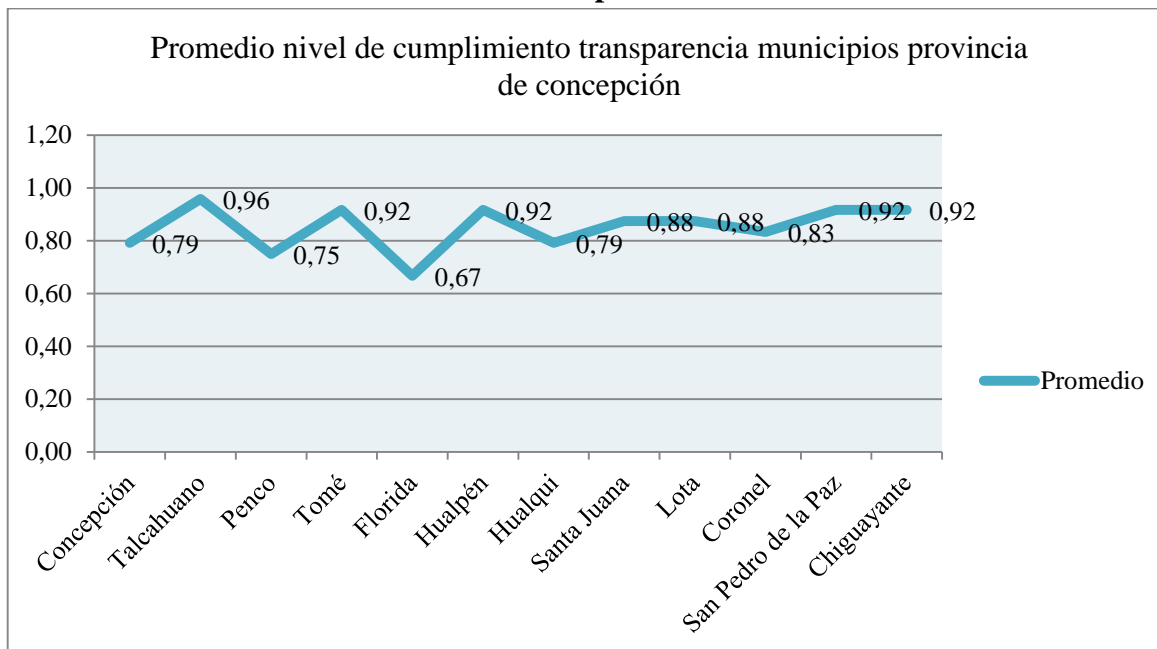
Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

El promedio de codificación total de los municipios alcanzo un 0,85 según los parámetros establecidos en esta investigación, en términos porcentuales corresponde a un 85,07% de cumplimiento. Esto nos indica un alto nivel de cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de Concepción, en cuanto a las variables establecidas en esta investigación y exigidas por la ley 20.285. En particular se destaca la municipalidad de Talcahuano que alcanzo un 95,83% de cumplimiento sobre las variables utilizadas en esta investigación, seguida por la municipalidad de Tome, Hualpén, San Pedro de la Paz y Chiguayante con un 91,67% de cumplimiento sobre las variables utilizadas. El porcentaje más bajo de cumplimiento lo alcanzo la municipalidad de Florida con un 66,67% de cumplimiento evidenciando así la brecha que existe aún en la actualidad entre las comunas rurales y las urbanas.

A continuación, se muestra una gráfica donde se demuestra el nivel de cumplimiento de acuerdo a las variables establecidas para esta evaluación por municipios (Tabla comparativa competa presentada en anexo N°4).

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

Gráfico N°1 Promedio nivel de cumplimiento transparencia municipios provincia de Concepción



Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Cabe señalar que ningún municipio tuvo una calificación = 0 debido a que todos proporcionar información en las variables evaluadas unas que otras en mayor medida.

4.3. Resultados de la evaluación de transparencia activa por variables en los municipios exigidas por la ley.

a) : Su estructura orgánica.

Tabla N°3: Promedio estructura orgánica.

Promedio	Promedio %
1,00	100%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

Esta variable es una de las que tiene un mayor nivel de cumplimiento, cabe señalar que los municipios en general publican el organigrama municipal, en las que se detallan las dependencias de las diferentes áreas municipales, lo que clarifica su estructura orgánica y permite dar cumplimiento a las obligaciones exigidas por la ley. En general no existen observaciones que dificulten el cumplimiento de esta variable. Cabe señalar que se destacan en esta variable las municipalidades de Talcahuano, Penco, Hualpén, Coronel, San Pedro de la Paz y Chiguayante por su transparencia proactiva ya que no solo muestra su estructura organizacional a nivel municipal si no también en salud y educación.

b.Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos.

Tabla N°4: Promedio de Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos.

Promedio	Promedio %
1,00	100%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

En general los municipios publican reglamentos internos o de funcionamiento de las diferentes unidades, departamentos municipales, los que a su vez están contemplado en la Ley Orgánica Municipal (Ley N° 18.695). No existen observaciones que dificulten el cumplimiento en un 100% de esta variable.

c.El marco normativo que les sea aplicable.

Tabla N° 5: Promedio del marco normativo que les sea aplicable.

Promedio	Promedio %
1,00	100%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta variable cumple con un 100% de cumplimiento ya que todos los municipios de la provincia de Concepción se sumaron la publicación y a las directrices efectuadas por el

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

Consejo de Transparencia (instructivos N°4 y N°7) dictados el año 2010, que especifica que debe considerarse exclusivamente aquellos actos y documentos que hubiera sido dictados por el órgano respectivo y publicados, a su requerimiento, en el Diario Oficial a contar de la vigencia de la Ley N° 20.285, a su vez y que especifica y que no deberá informarse normativa en este vínculo de general aplicación al sector público, a menos que este contenga alguna regulación específica relativa al servicio u organismo que informa, por consecuencia el nivel de exigencia para efectos metodológicos cambio a un nivel exclusivo del ámbito municipal, no siendo necesario identificar la totalidad de las leyes aplicables al municipio.

d. La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

Tabla N° 6: Promedio de La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

Promedio	Promedio %
0,88	87,50%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta variable logro un 87,50% de cumplimiento según los parámetros establecidos en la totalidad de los municipios que conforman la provincia de Concepción. Esta variable es una de las más difíciles de evaluar, debido a que se requiere un análisis de la actualización mensual del personal municipal con sus respectivas remuneraciones y exigencias instruidas por el Consejo Para la Transparencia, la disminución en el nivel de cumplimiento en esta variable no es sustancial. Es importante señalar que solo 3 de los 12 municipios evaluados fueron calificados con un valor 0,5 nivel medio o parcial de cumplimiento estos son:

- Municipalidad de Florida
- Municipalidad de Hualqui
- Municipalidad de Coronel

Esto se debe en general a que no contaban con la información actualizada.

e. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

Tabla N° 7: Promedio de las contrataciones para el suministro de bienes muebles.

Promedio	Promedio %
0,79	79,17%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Se obtuvo un promedio de codificación total de los municipios de 0,79 según los parámetros establecidos, logrando un 79,17% de cumplimiento en la totalidad de los municipios de la provincia de Concepción, donde 5 de los 12 de los municipios tuvieron una baja en el nivel de cumplimiento y que fueron evaluados con una calificación 0,5 según los parámetros establecidos estos son:

- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de Tome
- Municipalidad de Florida
- Municipalidad de Hualqui

Esta disminución en el cumplimiento de esta variable se debe entre otros factores a:

- Los municipios publican la totalidad de Contratos o Decretos Alcaldicios que autorizan la adquisición de bienes y servicios, lo anterior implica un alto volumen de documentos que no permite visualizar la globalidad de la compra.
- Las compras que no se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl. En general no identifican los accionistas o socios principales de las empresas contratadas.
- La información no se encuentra actualizada o incompleta en algunos casos, sobre todo lo referente a otras compras menores a 3 U.T.M. (unidades tributarias mensuales).

f. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

Tabla N° 8: Promedio de las trasferencias de fondos públicos que efectúen.

Promedio	Promedio %
0,79	79,17%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta variable en la evaluación se calificó con un promedio total de 0,79 según los parámetros establecidos, alcanzando un 79,17% de cumplimiento en la totalidad de los municipios que conforman la provincia de Concepción, los municipios que obtuvieron una calificación de 0,5 según los parámetros establecidos son:

- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de Florida
- Municipalidad de Lota
- Municipalidad de Coronel

Esta disminución del cumplimiento se debe en gran medida a que en general los municipios hacen referencia a la derivación de un link que redirige a un sitio donde nos detalla las transferencias amparadas por la Ley N° 19.862 o bien omiten información o no está actualizada.

g. Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

Tabla N° 9: Promedio de Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

Promedio	Promedio %
0,88	87,50%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta es una variable en general tiene un alto nivel de cumplimiento alcanzando un promedio de codificación total de los municipios de 0,88 según los parámetros establecidos, obtuvo un 87,50% de cumplimiento por parte de la totalidad de los municipios de la provincia de Concepción, solo 3 de los 12 municipios tuvieron una calificación de 0,5 según los

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

parámetros establecidos. Esto debido principalmente a que no mantienen actualizada esta información estos municipios son:

- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de Florida

h. Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

Tabla N° 10: Promedio de Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

Promedio	Promedio %
1,00	100%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta variable alcanzo un promedio de codificación total de tos los municipios de 1,00 según parámetros establecidos, es decir el 100% de cumplimiento de tos los municipios que conforman la provincia de Concepción. En general no existen observaciones que dificulten el cumplimiento de esta variable. Cabe señalar que se destacan con transparencia proactiva las municipalidades de:

- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de tome
- Municipalidad Santa Juana

Que además de poseer un ítem en su portal sobre trámites ante el órgano, posee también un ítem que te deriva a la página de Chile Atiende para otros trámites.

i. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Tabla N° 11: Promedio de El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficiarios.

Promedio	Promedio %
0,67	66,67%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta es una de las variables con menor grado de cumplimiento alcanzo un promedio total de calificación de los municipios de 0,67 según los parámetros establecidos, logrando un 66,67% de cumplimiento por parte de la totalidad de los municipios que conforman la provincia de Concepción, solo 4 de los doce municipios alcanzaron un 100% de cumplimiento estos son:

- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Tome
- Municipalidad de Coronel

Todas las demás comunas obtuvieron un 0,5 de calificación, debido principalmente a que los municipios se remiten a publicar una nómina de los beneficiarios de los programas sociales, en general se omite el presupuesto asignado, los requisitos de postulación para estos beneficios, criterios de selección o simplemente no se encuentra actualizada.

j. Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

Tabla N° 12: Promedio de los mecanismos de participación ciudadana.

Promedio	Promedio %
0,92	91,67%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

En general esta variable tiene un alto nivel de cumplimiento alcanzo un promedio total de calificación de la totalidad de los municipios que conforman la provincia de Concepción de 0,92, según los parámetros establecidos, es decir un 91,67% de cumplimiento de esta variable, solo 2 de las 12 comunas evaluadas obtuvieron una calificación 0,5 nivel medio de cumplimiento estas fueron:

- Municipalidad de Florida
- Municipalidad de Santa Juana

Estas corresponden a comunas mayormente rurales.

k. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

Tabla N° 13: Promedio de la información sobre el presupuesto asignado.

Promedio	Promedio %
0,79	79,17%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta variable alcanzo un promedio de calificación total de los municipios, según los parámetros establecidos de 0,79, correspondiente a un 79,17% de cumplimientos por parte de la totalidad de los municipios de la provincia de Concepción, solo 7 de los 12 municipios evaluados obtuvo un 100% de cumplimiento en esta variable estos municipios son:

- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Tomé
- Municipalidad de Hualpén
- Municipalidad de Santa Juana
- Municipalidad de Lota
- Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Municipalidad de Chiguayante

Las demás obtuvieron una calificación de 0,5 según parámetros establecidos, debido principalmente a que los municipios generalmente exponen información con respecto al

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

presupuesto asignado y balances trimestrales, en general no se expone la ejecución mensual de este.

1. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Tabla N° 14: Promedio de Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo.

Promedio	Promedio %
0,50	50,00%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Esta es la variable que obtuvo el menor grado de cumplimiento alcanzando un promedio de calificación total de los municipios de 0,5, es decir el 50% de cumplimiento por parte de la totalidad de los municipios que conforman la provincia de Concepción. Esto se debe principalmente a que nos entregan solo información sobre auditorías internas, además no proporciona información sobre las aclaratorias realizadas sobre las observaciones hechas en los informes de auditoría interna.

4.4. Resultado de la evaluación de transparencia activa por municipios

A continuación, se agrupan los municipios en 4 categorías de acuerdo al promedio de los resultados obtenidos en la evaluación.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
III

Tabla N° 15: Promedio de los municipios agrupados en 4 categorías.

Promedio nivel de cumplimiento	Municipios evaluados de la provincia de Concepción
0 o Nulo (sin información) a 0,5	
0,51 a 0,75	Penco Florida
0,76 a 0,9	Concepción Hualqui Santa Juana Lota Coronel
Mayor a 0,9	Talcahuano Tome Hualpén San Pedro de la Paz Chiguayante

Fuente: Elaboración propia con base en investigación, 2020.

Los resultados expuestos en la tabla nos indican que en general los municipios de la provincia de Concepción, en su mayoría tienen un alto grado de cumplimiento, según las variables analizadas destacándose algunos municipios más que otros. Además, nos indica que en general aquellos municipios rurales como por ejemplo Florida mantienen un bajo nivel de cumplimiento de transparencia activa.

4.5. Otros temas de interés resultados de la investigación

Adicionalmente en el transcurso de la investigación al verificar el cumplimiento de los municipios de las variables establecidas, en sus páginas web, se observan otras variables que, que si bien no fueron incorporadas en la metodología es necesario observar y considerar a modo de información general.

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

- **Covid 19**

La provincia de Concepción es una de las provincias de Chile a la cual el Covid -19 a afectado con mayor fuerza e intensidad, por este motivo las autoridades locales de la provincia de Concepción, a través de recursos e ideas propias, están realizando múltiples acciones para evitar la propagación de la pandemia, no solo instaurando ordenanzas municipales, multando a las personas que se desplacen en lugares públicos sin mascarillas o instalando túneles sanitarios por ejemplo Hualpén construyo una barrera (zanja) en un límite comunal (pasos no habilitados) para evitar la vulnerabilidad de las medidas sanitarias. Cabe señalar que todas las municipalidades de la provincia de Concepción poseen información de medidas preventivas contra la exposición por contacto a Covid-19 en sus páginas web, además de crear espacios para la realización de trámites en líneas que antes de la aparición de este virus solo se podían realizar o ejecutar de manera presencial. En este sentido se destacan algunas comunas de la provincia de Concepción por otorgar mayor información en sus páginas web o entregar mayor facilidad a los usuarios para evitar la exposición al Covid-19.

- Municipalidad de Concepción al contar en su en su página web con un link que permite a los usuarios agendar horas online para los diferentes departamentos dependientes del organismo para evitar la exposición por contacto a Covid -19 y evitar aglomeraciones, lo destacable que el link aparece en la página principal y se despliega automáticamente al entrar a la página de inicio de la municipalidad.
- Municipalidad de Lota posee un link en su página de inicio de la municipalidad donde muestra y detalla información de emergencia Covid-19, es decir muestra información general y por departamento medidas preventivas y horas y lugares de atención.
- Municipalidad de Coronel nos proporciona en su página de inicio de la municipalidad un fono Covid-19 de atención las 24 horas del donde te entrega información general o si necesitas algún grado de atención o ayuda referente al virus, además cuenta con atención remota por parte del municipio a través de un WhatsApp donde te ayuda a realizar trámites que no requieren la presencia física del usuario en horario de atención según departamentos publicados en su página web.

- **Sustentabilidad y medio ambiente**

El cambio climático ya está causando estragos en distintas partes del mundo, afectando distintos ecosistemas. Las nuevas generaciones sin duda están llevando la consigna de la sustentabilidad y reciclaje. En la actualidad la temática medio ambiental está cada vez más presente en distintos ámbitos de la sociedad, debido a que la ciudadanía cada vez está generando mayor conciencia sobre temas de medio ambiente y cambio climático. La provincia de Concepción no ha querido quedar atrás en esta materia, ya que en la región se encuentra un alto número de reservas naturales y humedales. También es una provincia

CAPÍTULO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

III

donde sus principales actividades económicas corresponden a los sectores siderúrgico, petroquímico, maderero, metalmecánica; las industrias del papel, cemento y vidrio; la refinería de petróleo, los astilleros y la actividad portuaria todas estas producen un alto nivel de contaminación a nivel provincial. Cabe mencionar que los municipios de la provincia de Concepción todos cuentan con una dirección o secretaria de medio ambiente, al analizar sus páginas web solo 3 de las 12 comunas no presentan en su página principal un enlace a la dirección o secretaria de medio ambiente estas son:

- a. Municipalidad de tomé
- b. Municipalidad de Florida
- c. Municipalidad de Santa Juana

Aunque todas tienen información en sus páginas web en la dirección o secretaria de medio ambiente, la información que nos proporciona es básica, deficiente y más de tipo administrativa no entrega información actual y relevante en cuanto a la realidad de los municipios. En este sentido se destacan los siguientes municipios:

- a. Municipalidad de Concepción, Chiguayante y Hualqui al unirse las tres comunas en un bien común, con el objetivo preservar la Reserva Natural Nonguén y evitar que sea víctima de la expansión urbana.
- b. Municipalidad de Coronel esta comuna se ha destacado por la contante lucha contra las termoeléctricas a carbón que operan en la comuna, en última instancia se logró el cierre de las plantas a carbón con plazo de finalización el año 2024. En la actualidad se encuentra aprobado y en ejecución un proyecto de protección y transformación del humedal boca Maule con intenciones de transformarlo en un área de recreación y turística.

Según un estudio publicado el 10 de agosto de 2020 por Sustentable S.A., una empresa de asesoría y gestión ambiental nos indica que la provincia de Concepción concentra el 70% de las denuncias ambientales ante SMA (superintendencia del medio ambiente), donde las acusaciones y reclamos provienen en mayor medida de las comunas de Coronel, Concepción y Hualpén. Asimismo, nos indica que 75 reclamos realizados en 2020, el 55% está relacionado con ruido.

CAPÍTULO *RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN* III

- **RR. SS**

Las redes sociales han sido una gran herramienta para los municipios como herramienta de comunicación y difusión, al analizar las páginas web de los municipios de la provincia de Concepción logramos identificar que todas poseen un link de derivación a:

- a. Facebook
- b. Instagram
- c. Twitter
- d. YouTube

Solo la comuna de Hualpén no cuenta con Twitter, al chequear las páginas web y redes sociales, se aprecia que los municipios de la provincia de Concepción les han sacado provecho a estas herramientas de comunicación, más aún hoy en día con la presencia de Covid-19, la ha utilizado como canales de difusión y plataformas de comunicación y retroalimentación en algunos casos.

CONCLUSIONES

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO IV - CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal, la evaluación de la transparencia de la información entregada a sus grupos de interés en sus páginas web, de los municipios que conforman la provincia de Concepción, específicamente en su parte activa municipal, según algunas variables exigidas por la Ley N° 20.285.

Para efectos de esta investigación se evaluaron el 100% de los municipios. Cabe señalar y recordar que el nivel de cumplimiento está basado en parámetros establecidos en la metodología los que fueron evaluados con nivel 1 (Alto), 0,5 (Parcial) y 0 (nulo). Además se evaluó con fecha tope noviembre 2020, con tres chequeos de las páginas web en diferentes fechas para dar tiempo a los municipios a la actualización de datos, realizando el primer chequeo de las páginas web y evaluación de las variables desde el 05 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre de 2020, segundo chequeo desde 12 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020 y el último chequeo para revisar si sufrieron alguna modificación o actualización de los datos evaluados, que pueda producir algún cambio en la obtención de los resultados, desde el 17 de diciembre de 2020 al 19 de diciembre de 2020.

Como resultado de esta investigación, se verifica que existen municipios que omiten información en algunas variables obligatorias contempladas en la ley en materia de transparencia activa o no la mantienen actualizada, no obstante, es posible destacar que otros desarrollan de mejor manera la transparencia proactiva, es decir, nos entregan mayor información de la que le exige la ley en sus páginas web.

Se evidencia que el comportamiento o resultado es heterogéneo, al igual que diferentes parámetros o indicadores municipales, las realidades municipales son diversas, en donde existen municipios con alto nivel de cumplimiento, como por ejemplo La municipalidad de Talcahuano que alcanzo el mayor porcentaje de cumplimiento con un 95,83% de cumplimiento según los parámetros y variables establecidas y por otro lado nos indica que aun en la actualidad sigue existiendo una brecha en cuanto a implementación de la Ley N° 20.285 entre las comunas urbanas y las rurales, esto se ve reflejado con la municipalidad de Florida que fue la que tuvo el menor grado de cumplimiento alcanzando solo un 66,67% de cumplimiento según las variables y parámetros establecidos.

CAPÍTULO CONCLUSIONES

IV

Debemos mencionar que con base en nuestra investigación al analizar las páginas web de la totalidad de los municipios de la provincia de Concepción, ningún municipio obtuvo calificación = 0, es decir, todos los municipios presentan información en las variables evaluadas.

Cabe señalar que se destacan las municipalidades de Talcahuano, Penco, Hualpén, Coronel, San Pedro de la Paz y Chiguayante por su transparencia proactiva ya que no solo muestra su estructura organizacional a nivel municipal si no también en salud y educación.

La investigación nos arroja que la totalidad de los municipios obtiene un 100% de cumplimiento en variables relacionadas con su estructura orgánica, Las facultades, funciones y atribuciones o su normativa que les sea aplicable.

Se destaca además en la variable relacionada con los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano. Los municipios de Talcahuano, Penco, Tome y Santa Juana por su transparencia proactiva ya que además de poseer un ítem en su portal sobre trámites ante el órgano, posee también un ítem que te deriva a la página de Chile Atiende para otros trámites.

El resultado nos permitió conocer que ningún municipio logro obtener un 100% de calificación en la variable: los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Esto debido a que, si bien proporcionan en su portal, sitio o página web información de auditorías, la mayoría solo entrega información referente a auditorías internas y nada de las auditorías externas que se les pudieron haber realizado al municipio. Y las que entregan información de auditorías externas, muestran solo el informe y no las aclaratorias de las observaciones que fueron realizadas en los informes de auditorías o simplemente no están actualizadas. Por esta razón se calificó con un 0,5 a todos los municipios que conforman la provincia de Concepción, según parámetros establecidos.

Adicionalmente en el transcurso de la investigación al verificar el cumplimiento de los municipios de las variables establecidas, en sus páginas web, se observaron otras variables Covid-19, sustentabilidad y medio ambiente y las redes sociales municipales, donde se concluyó que referente al Covid-19 que todos los municipios entregan información referente a esta materia, destacándose tres municipalidades: municipalidad de Concepción, Lota y Coronel, por presentar enlaces informativos, consulta remota o sistema de agenda de horas para los distintos departamentos. En cuanto a sustentabilidad y medio ambiente la totalidad de los municipios se encuentra al debe ya que solo publica información básica no relevante,

CAPÍTULO CONCLUSIONES

IV

no aborda los problemas reales de la comunidad y por último en cuanto a las redes sociales los municipios le han sacado el máximo de provecho a sus redes sociales como canales de difusión y de retroalimentación con su comunidad, ya que no solo les ha servido como medio de difusión de información si no también como medio de retroalimentación donde los ciudadanos entregan sus opiniones o realizan sus consultas.

En conclusión, los municipios de la provincia de Concepción, poseen un alto grado de cumplimiento sobre las variables exigidas por la Ley N° 20.285 establecidas para este estudio, sin embargo, esto conlleva a nuevos desafíos y a seguir creciendo y desarrollando mayores políticas de transparencia debido a que la ciudadanía cada día posee un mayor grado de conocimiento e interés sobre los actos de los órganos municipales. Un punto a mejorar sería el vocabulario técnico utilizado en las páginas web, debido a que no todos los usuarios poseen el conocimiento para entender algunos aspectos publicados en la web y otro sería seguir trabajando en la transparencia proactiva con el fin que algún día desaparezca la transparencia pasiva que no sea necesario solicitar información sobre algunos temas de interés, si no que este publicada en las páginas web.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

B

Biblioteca del Congreso Nacional. (s/f). Biblioteca del Congreso Nacional. Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Bcn.cl website:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=147449>

C

Carrera, M. (2017) [Online] Entrevista “Internet para democratizar la comunicación”. Brasil.

Carvallo, J. (2016). [Online]. Sitio web. Computer hoy, 6-7-2016.

Capó, D. (2017, mayo 23). «Verdad y mentira en la política», Hannah Arendt ante el totalitarismo. Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de ABC.es website:
https://www.abc.es/cultura/cultural/abci-verdad-y-mentira-politica-hannah-arendt-ante-totalitarismo-201705230316_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

Catarina, C. (2008) Tesis “Desarrollo tecnológico”. Universidad de las Américas Puebla, México - pág. 12

G

Gutierrez, C., Bastarrica, M. Frez, B. Fuenzalida, C. Ochoa, S. Rossel, P. & Villena, A. (2011) “Gobierno electrónico en Chile, desafíos, perspectivas y oportunidades”. Artículo.

L

Las redes móviles 3G, 4G y 5G: todo lo que necesitas saber. (2015, junio 23). Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Ifp.es website: <https://www.ifp.es/blog/las-redes-moviles-3g-4g-y-5g-todo-lo-que-necesitas-saber>

M

Martinez, A. (2008). “La transarencia como herramienta de rendición de cuentas”. Diplomado en Rendición de cuentas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Melle, M. (2007). “Responsabilidad social dentro del sector público”. Universidad Complutense de Madrid.

Miranda N. (2017). “Calidad y transparencia en la información y comunicación” Tesis doctoral. [Online]. 79, 81 – 82, 230 - 244

Morales, F. & Parra, G. (2019). “Caracterización de la información corporativa divulgado por las sociedades anónimas deportivas profesionales (SADP) chilenas a través de sus sitios webs”. Pág. 74.

P

Poblete, J. (2009). “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. XIV Conferencia Internacional de Bibliotecología “Información y ciudadanía: desafíos públicos y privados”, colegio de bibliotecarios de Chile, a. g. ley n° 17.161 (d. o. julio 10 de 1969) Chile.

Portal de Empleo. Instituto de Fomento. Empleo y Formación. Ayuntamiento de Cádiz. (s/f). Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Ifef.es website: https://www.ifef.es/portalempleo/rsocial/grupos_interes_rse.php

Q

¿Qué significa 3G y 5G? Definición y diferencias. (2019, septiembre 17). Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Softwarelab.org website: <https://softwarelab.org/es/3g-4g-definicion-diferencias/>

R

RAE-ASALE, & RAE. (s/f). probidad. Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de RAE.es website: <https://dle.rae.es/probidad>

Ranking OGDE, (2019). Página de la subsecretaría de comunicaciones, del 28-2-2019

Riquelme, F. (2010), “Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública” tesis 52-76

S

Solanes, M. (1999). “Trabajo para la comisión económica para América Latina y el Caribe Cepal”. Trabajo servicios públicos y regulación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(S/f). Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Udlap.mx website:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/herszenborn_m_n/capitulo2.pdf

Subdere : “Modernización del sistema municipal” (2015). 14-15

T

Trujillo, S. (2010). “Transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México”. Tesis. Instituto nacional de la administración pública de la ciudad de México. 95 y 41

U

Unab (2019). [Online]. “Banda ancha chile”

W

What is fiber optics - definition, meaning & explanation. (s/f). Recuperado el 18 de diciembre de 2020, de Verizon.com website: <https://espanol.verizon.com/info/definitions/fiber-optics/>

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1

Decreto Supremo N.º 5996

CREA RED INTERNA (INTRANET) DEL ESTADO Y ENTREGA SU IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACION, COORDINACION Y SUPERVISION AL MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 24 de septiembre de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 5.996.- Considerando:

Que en el marco del proceso de modernización de la gestión pública que impulsa el Supremo Gobierno, en orden a contar con Servicios Públicos que estando al servicio de la comunidad, sean eficaces, ágiles y eficientes y con decisiones oportunamente adoptadas por sus autoridades, resulta menester proveerles de una adecuada estructura comunicacional, para cuyo efecto se ha considerado establecer una Red Informática Interconectada que integre a todos los Órganos del Estado;

Que precisamente una de las medidas propuestas por la Comisión Presidencial de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones fue la de desarrollar una Red de Conectividad para integrar a Ministerios, Servicios y Organismos Públicos, tanto a nivel central como a nivel regional, lo que se enmarca en el Plan de Informatización del Sector Público 1998-2000, aprobado por el Comité de Ministros de Modernización de la Gestión Pública.

Que la adecuada implementación y puesta en marcha de dicha red, así como su coordinación, administración y supervisión, hace necesario que ello sea asumido por una sola institución del Estado;

Que el Ministerio del Interior, para el cumplimiento de sus funciones propias, a nivel central como a través de las Intendencias y Gobernaciones que conforman su Servicio de Gobierno Interior, cuenta con una red comunicacional interna de avanzada y moderna tecnología, la cual ha sido desarrollada, dirigida y supervisada por la División de Informática de su Servicio de Secretaría y Administración General, lo que hace aconsejable que dicha especialización sea utilizada en beneficio de la propia Administración del Estado, en términos que la Red proyectada sea implementada coordinada,

ANEXOS

administrada, y supervisada por la Cartera y División mencionadas, lo cual resulta legalmente factible atendida las tareas de modernización que la ley le ha conferido como a su vez la competencia residual que su Ley Orgánica le ha fijado correspondiéndole por tanto, asumir todas aquellas materias que específicamente no formen parte del quehacer propio de otro Servicio o Ministerio;

Que la interconexión proyectada resulta técnicamente posible, lo que permitirá que en el futuro todos los Órganos e Instituciones que conforman la Administración del Estado integren una sola Red de Comunicaciones digital de alto desempeño a escala nacional, con el consiguiente mejor aprovechamiento de los medios y ahorro de recursos disponibles;

Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el acápite final de la letra l) del artículo 3° del DFL. N°7.912, del Ministerio del Interior, de 30 de noviembre de 1927, publicado en el D.O. de 5 de diciembre de dicho año, considerada como la Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en el artículo 12 de la ley N°18.201, en el artículo 2° letra b) de la ley N°18.993, Orgánica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo prevenido en el artículo 10 de la ley N°10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República, vengo en dictar el siguiente:

D e c r e t o:

Artículo primero: Dispónese la creación de una Red de Conectividad y Comunicaciones del Estado (o INTRANET del Estado) que basada en el Protocolo IP proveerá servicios de interconexión a todos los Ministerios y Servicios Públicos que deberán integrarse a ella.

Artículo segundo: Corresponderá al Ministerio del Interior la implementación y puesta en marcha de la Red a que se refiere el artículo anterior, como asimismo realizar todas las acciones necesarias para la coordinación, administración y supervisión de la misma, la que con una cobertura nacional, integrará a su nodo central a todos los Ministerios y demás organismos de la Administración centralizada y descentralizada

ANEXOS

del Estado, sin perjuicio de lo señalado en el artículo cuarto. Las funciones que asume el Ministerio del Interior por el presente decreto, serán ejercidas por intermedio de la División Informática de su Servicio de Secretaría y Administración General y le facultarán además para preparar y expedir todos los actos administrativos que demande el cumplimiento de los fines señalados. Por otra parte y para la adecuada ejecución de las funciones referidas, el Ministerio del Interior estará facultado para establecer normas y estándares de conexión, políticas de seguridad física, determinar costos de interconexión y operacionales de acuerdo al uso de la misma, implementar servicios adicionales de carácter técnico, y en general, disponer cualquier otra regulación necesaria para proveer un servicio oportuno y expedito de esta Red, todo lo cual será de cumplimiento obligatorio. Facúltase al Ministerio del Interior, para DTO 1299, INTERIOR

Art. séptimo

D.O. 29.04.2005 publicar o difundir las normas oficiales de la República en materia de seguridad de la información y establecer normas, estándares y políticas de seguridad lógica que en forma obligada deberán cumplir las instituciones públicas que se incorporarán a la Red de Conectividad del Estado, estando además facultada dicha Cartera de Estado para solicitar consultas de carácter técnico a cualquiera institución del Estado.

Artículo tercero: El gasto que demandará la habilitación de la referida Red, incluyendo su construcción y puesta en marcha, así como la posterior prestación del servicio de comunicación y enlace que suministrará una vez operable para todas las entidades que estén integradas a ella, de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, se financiarán con cargo a los recursos que al efecto consulten las respectivas Leyes Anuales de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de las provisiones presupuestarias y financieras que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda.

Artículo cuarto: El Ministerio del Interior quedará facultado para incorporar a esta Red las Entidades Autónomas del Estado que la Constitución Política señala. Para este efecto dichas entidades podrán formular las propuestas o sugerencias que permitan su plena incorporación a esta Red sin perjuicio de que para ello deberán sujetarse a las normas expresadas en el inciso tercero del artículo segundo del

ANEXOS

presente decreto. El Ministerio del Interior les informará sobre la oportunidad, condiciones y modalidades de dicha interconexión, siendo de su cargo los costos que esta materia implique.

Artículo quinto: Será función del Ministerio Secretaría General de la Presidencia fijar políticas generales y actuar como instancia de coordinación interministerial en lo relativo a la proposición de los contenidos de información de la Red de Conectividad y Comunicaciones del Estado que se crea, labores que ejercerá con cargo a los fondos que para estos efectos se le proporcione.

Artículo sexto: Declárase que el presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia, atendida la inmediata iniciación que requiere la implementación y puesta en marcha de la Red de Conectividad de Comunicaciones para el Estado o INTRANET que se crea.

Anótese, refréndese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Raúl Troncoso Castillo, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.- Carlos Carmona Santander, Ministro Secretario General de la Presidencia Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Guillermo Pickering de la Fuente, Subsecretario del Interior.

ANEXOS

ANEXO 2

LEY NÚM. 20.285

SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en Moción de los HH. Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica y Hernán Larraín Fernández:

Proyecto de ley:

Artículo primero.- Apruébase la siguiente ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado:

TÍTULO I

Normas Generales

Artículo 1º.- La presente ley regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

ANEXOS

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

1. La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado: es la autoridad con competencia comunal, provincial, regional o, en su caso, el jefe superior del servicio a nivel nacional.

2. El Consejo: el Consejo para la Transparencia.

3. Días hábiles o plazo de días hábiles: es el plazo de días establecido en el [artículo 25 de la ley N° 19.880](#), sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, entendiéndose por inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

4. La Ley de Transparencia: la presente Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

5. Los órganos o servicios de la Administración del Estado: los señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el [D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia](#).

6. Sitios electrónicos: También denominados "sitios web". Dispositivos tecnológicos que permiten transmitir información por medio de computadores, líneas telefónicas o mediante el empleo de publicaciones digitales.

Artículo 2°.- Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

ANEXOS

La Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustarán a las disposiciones de esta ley que expresamente ésta señale, y a las de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1° precedente.

También se aplicarán las disposiciones que esta ley expresamente señale a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio.

Los demás órganos del Estado se ajustarán a las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1° precedente.

Artículo 3°.- La función pública se ejerce con transparencia, de modo que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

Artículo 4°.- Las autoridades, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración del Estado, deberán dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública.

El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

TÍTULO II

De la Publicidad de la Información de los
Órganos de la Administración del Estado

ANEXOS

Artículo 5°.- En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

ANEXOS

ANEXO N° 3

Exigencia Establecida en la Ley. Art 7ª Ley 20.285	Representación	Niveles de cumplimiento y Evaluación		
		Alto=1	Parcial=0,5	Nulo=0
A) Su estructura orgánica	Organigrama debe identificar las áreas que componen el municipio, identificando de manera clara y precisa su estructura y relaciones jerárquicas.	Se identifican claramente las unidades que componen el municipio y su estructura jerárquica.	Establece un organigrama sin considerar la totalidad de las áreas que lo componen o no identifica claramente sus relaciones jerárquicas.	No existe información.
B) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.	Descripción de las diferentes funciones, deberes y atribuciones establecidas por ley (privativas y no privativas, según artículos 3 y 4 ley 18.695)	Se identifican las funciones y atribuciones que existen en el municipio, realizando una descripción de ellas indicando a que unidad se vinculan (privativas y compartidas)	Identificación de las funciones y atribuciones existentes, sin indicar a que unidad se vinculan (privativas y compartidas), o sin definir funciones claramente.	No existe información
C) El marco normativo que les sea aplicable.	Se refiere a las normas legales que actualmente rigen el actuar y funcionamiento del municipio.	Identificación y acceso a la normativa legal vigente que aplica al municipio.	Identifica y adjunta normativa inferior a lo determinado.	No existe información
D) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.	Nómina del personal a planta, contrata, honorarios y por código del trabajo de las diferentes áreas del municipio (Planta Municipal, área salud, educación, y otros) identificando sus remuneraciones mensuales brutas y líquidas actualizadas mensualmente.	- Nómina del personal de Planta, identificando nombres, cargo y remuneración bruta actualizada mensualmente. - Nómina del personal a contrata identificando nombres, cargo y remuneración bruta actualizada mensualmente. - Nómina del personal a honorarios, identificando nombre, cargo su jornada laboral y remuneración bruta actualizada mensualmente. - Nómina del personal por código del Trabajo identificando nombre,	Listado con remuneraciones del personal, pero desactualizado o difícilmente accesible.	No existe información

ANEXOS

		cargo y remuneración bruta actualizada mensualmente.		
E) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y a contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.	Reproducciones electrónicas fieles de los contratos y sus modificaciones relativas al “suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso” actualizadas.	<p>- Nómina de contratos, identificando:</p> <p>- Fechas de vigencia.</p> <p>- Información de socios y accionistas.</p> <p>- Acceso a las reproducciones originales de los contratos y sus modificaciones si las tuviese.</p> <p>Además de compras realizadas en el portal remitir link www.mercadopublico.cl</p>	Remite solamente el link al portal (www.mercadopublico.cl) o bien existe una nómina desactualizada o difícilmente accesible.	No existe información
F) Las transparencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que éstas o aquéllas realicen	Transferencia de Recursos presupuestarios a otros organismos (Personas jurídicas y naturales) por concepto que no corresponden a una contraprestación recíproca de bienes y servicios.	Se debe identificar una nómina actualizada de Transferencias efectuadas, identificando a lo menos: Organismo receptor. Monto de la transferencia. Concepto de la transferencia y si fue concursable o no.	Existe nómina desactualizada o no identifican montos o conceptos y si fue o no un monto concursable.	No existe información

ANEXOS

<p>una contraprestación recíproca en bienes o servicios.</p>				
<p>G) Los actos y resoluciones que tengan efecto sobre terceros.</p>	<p>Identificación de actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, por ordenanzas municipales.</p>	<p>Nómina actualizada y acceso directo a los decretos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.</p>	<p>Nomina desactualizada</p>	<p>No existe información</p>
<p>H) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener accesos a los servicios que preste el respectivo órgano.</p>	<p>Identificación y guía para realización de trámites en las diferentes áreas municipales, con el objeto de guiar a la ciudadanía respecto a los requisitos exigidos y documentación requerida.</p>	<p>Nómina con trámites más comunes que se realizan en el municipio, donde identifique a lo menos: Documentación necesaria. Costo del trámite. Horarios y lugar de atención. O bien existe Link www.tramitemunicipal.cl con a lo menos las mismas características detalladas anteriormente.</p>	<p>Nómina incompleta, con información parcial o no posee un link que derive a un sitio donde pueda resolver su solicitud o dudas.</p>	<p>No existe información</p>
<p>I) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidio y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las</p>	<p>Identificación de los subsidios que el municipio otorga a personas naturales o jurídicas, estableciendo criterios de acceso, montos asignados y nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información de criterios de acceso. - Montos asignados. - Beneficiarios. 	<p>Información incompleta de los subsidios, no se detallan los montos asignados y/o beneficiarios.</p>	<p>No existe información</p>

ANEXOS

<p>características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.</p>				
<p>J) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.</p>	<p>Identificación de los diferentes mecanismos con que cuenta el municipio para la participación de la ciudadanía. Esos deben comprender las audiencias, consultas e informaciones públicas, participación directa y otras similares, que contemplen los procedimientos de toma de decisiones a nivel local</p>	<p>A lo menos debe identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza municipal de Participación Ciudadana. - CESCO (Criterios de participación) - Audiencias Públicas. - OIRS. 	<p>Información de mecanismos de participación ciudadana incompleta.</p>	<p>No existe información</p>
<p>K) La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos</p>	<p>Informes con información, relativo al Presupuesto Municipal y su respectiva ejecución mensual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información del presupuesto anual. - Ejecución Mensual actualizada 	<p>Información desactualizada o sólo presenta presupuesto del año sin detallar ejecución mensual de gastos.</p>	<p>No existe información</p>

ANEXOS

de cada año.				
L) Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.	Informes de Auditorías efectuadas por diferentes organismos (Contraloría General de la República, empresas de auditoría externa, Contraloría Municipal, etc.)	- Identificación y acceso a una reproducción fiel de los informes originales y las respectivas respuestas aclaratorias por parte del municipio si corresponde.	Identificación desactualizada o bien sin acceso a los informes originales.	No existe información

ANEXOS

ANEXO 4

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION														
Exigencias por ley N° 20.285 art. 7 desde la letra A hasta la letra L	Concepción	Talcahuano	Penco	Tomé	Florida	Hualpén	Hualqui	Santa Juana	Lota	Coronel	San Pedro de la Paz	Chiguayante	Promedio por variable	Promedio por variable %
a) Su estructura orgánica.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	100,00
b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	100,00
c) El marco normativo que les sea aplicable.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	100,00
d) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.	1	1	1	1	0,5	1	0,5	1	1	0,5	1	1	0,88	87,50

ANEXOS

e) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.	0,5	1	0,5	0,5	0,5	1	0,5	1	1	1	1	1	0,79	79,17
f) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas	0,5	1	0,5	1	0,5	1	1	1	0,5	0,5	1	1	0,79	79,17

ANEXOS

jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que estas o aquellas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.														
g) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.	0,5	1	0,5	1	0,5	1	1	1	1	1	1	1	0,88	87,50
h) Los tramites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00
i) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las	1	1	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0,5	0,5	0,67	66,67

ANEXOS

nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos psíquicos y la vida sexual.														
j) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.	1	1	1	1	0,5	1	1	0,5	1	1	1	1	0,92	91,67
k) La información sobre el presupuesto asignado, así	0,5	1	0,5	1	0,5	1	0,5	1	1	0,5	1	1	0,79	79,17

ANEXOS

como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.														
D) Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,50	50,00
PROMEDIO POR MUNICIPIO	0,79	0,96	0,75	0,92	0,67	0,92	0,79	0,88	0,88	0,83	0,92	0,92	0,85	
PROMEDIO POR MUNICIPIO %	79,17	95,83	75,00	91,67	66,67	91,67	79,17	87,50	87,50	83,33	91,67	91,67	85,07	